



REF.: APRUEBA CONVENIO  
SEGUNDO CONCURSO "PROGRAMA  
NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1:  
PLAN PROTEGE CALLE 2022, PARA  
LA REGION DE AYSEN" A  
FUNDACION DE BENEFICIENCIA  
HOGAR DE CRISTO.

RESOLUCION EXENTA N° 542

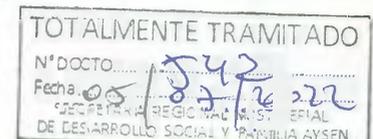
COYHAIQUE, 29 de junio de 2022

VISTOS:

Los artículos 100 y siguientes de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, la Ley N° 19.880 del 29 de Mayo de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la administración del Estado, la Ley N° 21.150 que modifica N° 20.530 y que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en el D.S. N°13 del 01 de abril de 2022 que nombra en el cargo a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo social y Familia Región Aysén, la Ley N° 21.395 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, el Decreto Supremo N° 29 de 2013, que aprueba el Reglamento del Artículo 4° de la Ley 20.595, sobre otros usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales, la Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, la Resolución Exenta N° 0141 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna, año 2022, el ejercicio de facultades referidas al concurso público que se realice en la ejecución del "Programa Noche Digna contemplada en la partida 21, capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2022, la Resolución Exenta N° 0381/13.05 2022 que aprueba bases administrativas y técnicas del Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2022, para la Región de Aysén; 1)Recepción de las propuestas 2) Análisis de admisibilidad 3) Dictación del acto administrativo que declare inadmisibile o desierto el concurso 4) Evaluación de las propuestas 5) Dictación del acto administrativo que adjudica el concurso por un monto de hasta 5.000 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) por proyecto.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social.



2. Que, la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, la que tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en su salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, son personas en situación de calle, aquellas que carecen de residencia fija y que pernoctan en lugares públicos o privados, que no tienen las características básicas de una vivienda, aunque cumplan esa función (no incluye campamentos). Asimismo, aquellas personas que, de conformidad con una reconocida trayectoria de situación de calle, reciben alojamiento temporal o por períodos significativos, provisto por instituciones que les brindan apoyo biopsicosocial.
4. Que, uno de los componentes del Programa Noche Digna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es el denominado Plan Protege Calle, el que tiene por objetivo general, que las personas en situación de calle, sean protegidas de los riesgos para la salud y mortalidad en la época invernal y en condiciones ambientales adversas.
5. Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N° 0141, de fecha 22 de febrero del 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle”, en el que se individualizan los dispositivos a implementar en el marco del Programa Noche Digna 2022, así como las normas técnicas a las cuales deberán ceñirse los Ejecutores en la implementación de los mismos.
6. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 0381, del 2022, llamó al "Segundo Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, para la Región Aysén", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las "Bases".
7. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 404 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén, adjudicó a Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo el "Segundo Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, para la Región de Aysén", respecto de los dispositivos:



N°	Comuna	Tipo de Dispositivo
1	Coyhaique	Cupo de Invierno
2	Coyhaique	Ruta Social
3	Puerto Aysén	Ruta Social

8. Que, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

En atención a lo precedentemente expuesto, las partes comparecientes acuerdan lo siguiente:

**RESUELVO:**

1°. **APRUÉBESE** convenio de transferencia de recursos Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, de fecha 28 de junio de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén y la **Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo**, cuyo texto es del siguiente tenor.

En Coyhaique, a 28 de junio de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén, RUT N° 60.103.003-9 representada por su Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Doña Karina Acevedo Auad, ambos domiciliados para estos efectos en calle Parra N° 326, comuna de Coyhaique, Región de Aysén, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, Sede Aysén, en adelante e indistintamente el "EJECUTOR"; RUT N° 81.496.800-6 representada por don Juan Cristóbal Romero Buccicardi ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Simpson 739, comuna de Coyhaique, Región de Aysén.

**LAS PARTE ACUERDAN.**

**PRIMERA: DEL OBJETO**

El objeto de este convenio es la implementación por parte de la Institución Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, de los dispositivos adjudicados en el "Segundo Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, para la Región de Aysén", los cuales deberán ejecutarse según se detalla en el siguiente cuadro:

Tipo de Dispositivo	Comunas	Capacidad	Monto(\$)	Días máximos de Ejecución		
				Días de Instalación (Máximos)	Días de Entrega de Servicios	Días de Cierre (Máximos)
Cupo de Invierno	Coyhaique	20	\$39.000.000	20	150	15
Ruta Social	Coyhaique	40	\$72.000.000	20	150	15
Ruta Social	Puerto Aysén	20	\$28.800.000	20	120	15

Los dispositivos señalados, deberán ejecutarse de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente, a lo dispuesto en el presente convenio, en concordancia con el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan Protege Calle del Programa Noche Digna, y cualquier otra instrucción que imparta el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales o de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén.

## **SEGUNDA. DEL DISPOSITIVO A EJECUTAR Y SUS METAS.**

### **CUPO DE INVIERNO**

Dispositivo consistente en disponer de camas adicionales instaladas en recintos de hospedaje existentes, que vienen a complementar dicha oferta, y en que se entregan las prestaciones de alojamiento, alimentación, higiene y abrigo para personas en situación de calle.

### **RUTA SOCIAL**

Dispositivo que consiste en la entrega de prestaciones de alimentación, higiene –abrigo y atención básica de salud a las PSC, a través de equipos móviles en aquellos lugares en los que habitan o transitan.

A continuación, se presenta el detalle del dispositivo a ejecutar con sus respectivas metas:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Coyhaique	Ruta Social	\$72.000.000	40	20	150	15
<b>METAS ASOCIADAS</b>						
<b>DETALLE</b>						<b>TOTAL</b>
Cobertura Semanal						280
N° de prestaciones de alimentación a entregar diariamente						80
N° de prestaciones de alimentación a entregar semanalmente						560
N° de prestaciones de higiene y/o abrigo a entregar diariamente						20
N° de prestaciones de higiene y/o abrigo a entregar semanalmente						140
Total de prestaciones de Alimentación a entregar durante el periodo de entrega de servicios						12.000
Total de prestaciones de higiene y/o abrigo a entregar durante el periodo de entrega de servicios						3.000

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Puerto Aysén	Ruta Social	\$28.800.000	20	20	120	15
<b>METAS ASOCIADAS</b>						
<b>DETALLE</b>						<b>TOTAL</b>
Cobertura Semanal						140
N° de prestaciones de alimentación a entregar diariamente						40
N° de prestaciones de alimentación a entregar semanalmente						280
N° de prestaciones de higiene y/o abrigo a entregar diariamente						10
N° de prestaciones de higiene y/o abrigo a entregar semanalmente						700
Total de prestaciones de Alimentación a entregar durante el periodo de entrega de servicios						4.800
Total de prestaciones de higiene y/o abrigo a entregar durante el periodo de entrega de servicios						1.200

**Los medios de verificación para el cumplimiento de todas las metas son: Informe Técnico Final y/o Sistema de Registro Noche Digna.**

Sin perjuicio de lo anterior se considerará como mínimo, el cumplimiento del 80% de cada una de las prestaciones entregadas.

Para el correcto funcionamiento de los dispositivos a concursar, se ha determinado que las prestaciones que se deben entregar a los participantes durante el periodo de entrega de servicios son:

- **Cupo de Invierno:** Prestaciones de alojamiento, alimentación e higiene –abrigo.
- **Ruta Social:** Prestaciones de alimentación, higiene y/o abrigo y atención básica de salud y derivaciones.



En el dispositivo Cupo de Invierno y Ruta Social la prestación de alimentación se calcula en razón al doble de la cobertura (desayuno y cena). Adicionalmente, se considera que al menos a la mitad de los participantes se les entreguen prestaciones de higiene y/o abrigo.

### **TERCERA: ACCIONES A DESARROLLAR**

1. **Habilitar** el inmueble, si correspondiere, conforme a los Estándares definidos en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos.
2. **Contar** con los Recursos Humanos conforme a lo establecido en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos y lo referido en el presente convenio.
3. **Coordinarse** con la Central de Coordinación y Reportabilidad, quien se coordinará a su vez con otros dispositivos ejecutados en el marco del Plan Protege Calle, así como con otras instituciones que presten servicios a personas en situación de calle.
4. **Llevar registro** de las acciones en el Sistema Informático Noche Digna, o en la plataforma que lo reemplace, de conformidad con lo establecido en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan Protege Calle.
5. **Dar cumplimiento** a las Normas de Seguridad definidas en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos.

### **CUARTA: OBLIGACIONES**

En el marco de la implementación del o de los dispositivos señalados en la cláusula segunda, **el ejecutor**, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dar cumplimiento a las acciones indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
- b) Dar cumplimiento íntegro y ejecutar los dispositivos, de conformidad con las bases del concurso, al Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna, y toda instrucción impartida al efecto por parte de la Subsecretaría de Servicios Sociales o por la Secretaría Regional Ministerial que sea necesaria para la adecuada implementación, todas las cuales se entenderán que forman parte integrante del presente convenio.
- c) Participar de todas las instancias de coordinación, asistencia técnica y capacitación que el Plan Protege Calle genere, ya sea directamente o a través de terceros encomendados especialmente para apoyar estas funciones, debiendo coordinar especialmente con la Contraparte Técnica de la SEREMI, las actividades relacionadas con la difusión del Plan Protege Calle, y sus resultados.
- d) Asegurar el funcionamiento continuo de los dispositivos adjudicados, una vez efectuado el traspaso de recursos para los fines convenidos.
- e) Entregar los servicios sólo a personas que se encuentren en situación de calle según la definición entregada en los considerandos del presente instrumento. El incumplimiento de esta exigencia dará origen al término anticipado del convenio.
- f) Entregar el Informe Técnico de Planificación, Instalación, Informes Técnicos de Avance y un Informe Técnico Final, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.

- g) En caso de modificación permanente o transitoria de los Recursos Humanos informados en el informe de instalación, se deberá remitir a la SEREMI, previo a su incorporación, el curriculum de las personas que se integren a los equipos de trabajo en los dispositivos implementados.
- h) Entregar Informes Financieros mensuales y un Informe Financiero Final, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.
- i) Asistir a la capacitación que brindará la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, respecto de la ejecución y estándares técnicos del Plan Protege Calle, como de las rendiciones de cuentas y de los gastos permitidos para la ejecución del presente convenio.
- j) Rendir cuenta de los recursos transferidos por la SEREMI de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República o norma que la reemplace; y sujeto a lo establecido en la cláusula octava del presente convenio. Lo anterior, incluye el reintegro de los saldos no ejecutados, no rendidos, observados y/o no ejecutados, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula indicada del presente acuerdo.
- k) Rendir garantía de fiel cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.
- l) En caso que el ejecutor genere algún documento escrito formal o informal, se deberá referir siempre, como "Cupo de Invierno" y "Ruta Social", del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, incluyendo el logo en los casos que proceda.
- m) En caso que la institución mantenga una página web, deberá informar que se trata de una iniciativa gubernamental. Asimismo, toda publicación que se realice, en las páginas web institucionales, deberán insertar el logo del Ministerio del Desarrollo Social y Familia y del Programa Noche Digna.
- n) Coordinar con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, toda difusión, plan comunicacional, nota de prensa u otras actividades comunicacionales, haciendo alusión que se trata de una iniciativa gubernamental.
- o) Crear un registro contable especial para los gastos de este convenio, que permita el adecuado control de los recursos, con la identificación de los bienes inventariables que se adquieran con cargo al proyecto.
- p) Realizar Inventario simple de bienes muebles adquiridos con recursos del presente convenio, el cual podrá ser solicitado por la Contraparte Técnica de la SEREMI.
- q) Reportar a la Central de Coordinación y Reportabilidad, diariamente la cobertura del dispositivo.
- r) Publicar en su sitio web el presente convenio, así como también sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades, en caso de corresponder.

Sin perjuicio de lo anterior, el ejecutor deberá dar cumplimiento a toda instrucción que emane de autoridad competente para el correcto funcionamiento del Programa, en especial aquellas que se entreguen ante la emergencia sanitaria Covid -19.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes enumeradas podrá dar motivo al término anticipado del presente convenio.



Por su parte, **la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén** se obliga a:

- a) Transferir los recursos de conformidad a lo señalado en la cláusula sexta del presente convenio.
- b) Acompañar y supervisar técnicamente la ejecución del o de los dispositivos.
- c) Otorgar claves al Ejecutor y coordinar la capacitación para el uso adecuado de Sistema de Gestión de Convenios, en adelante SIGEC, y del Sistema de Registro del Programa Noche Digna, o en la plataforma que la reemplace, ambos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- d) Convocar y participar de las mesas técnicas.
- e) Capacitar a los ejecutores, respecto de las orientaciones y estándares técnicos del Plan Protege Calle, como de las rendiciones de cuentas y de los gastos permitidos para la ejecución del presente convenio.
- f) Exigir las rendiciones de cuenta en conformidad a lo señalado en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas, o norma que la reemplace.
- g) Realizar supervisión y monitoreo de las metas de cobertura, entrega de prestaciones y los tiempos de ejecución de los dispositivos según lo establecido en las bases del concurso, en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle y en el presente convenio.
- h) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos e Informes de Inversión.
- i) Realizar cualquier otra función que tenga por objeto velar por la correcta ejecución del presente convenio.

Lo estipulado en la presente cláusula, es sin perjuicio de las obligaciones contenidas en las bases del concurso, en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0141, de fecha 22 de febrero del 2022, por la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuyo incumplimiento podrá dar origen a declarar el término anticipado del presente convenio, por parte de la SEREMI.

#### **QUINTA: DE LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO**

Los dispositivos ejecutados serán supervisados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; ajustándose a las bases del concurso, al Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle y a lo establecido en el presente convenio, sin perjuicio de las funciones de acompañamiento y asistencia técnica del Programa Noche Digna, dependiente de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Esta supervisión incluirá visitas, monitoreo y todas las actividades que se originen por el desarrollo de las funciones de supervisión, especificadas en el presente convenio, comprometiéndose el ejecutor a prestar la colaboración necesaria al efecto.

## **SEXTA: DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES**

Para la ejecución del presente convenio, la **SEREMI** transferirá a Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, la cantidad de \$139.800.000.- (ciento treinta nueve millones ochocientos mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Tipo de dispositivo</b>	<b>Monto(\$)</b>
Cupo de Invierno	\$39.000.000.-
Ruta Social	\$72.000.000.-
Ruta Social	\$28.800.000.-

La transferencia de los recursos se realizará en dos cuotas. La primera de ellas, correspondiente al 70% del monto total, se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación y la Garantía exigidos en la cláusula séptima y décima respectivamente, y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida. La segunda cuota correspondiente al 30% del monto total indicado, se transferirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la presentación del Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región.

Los recursos transferidos serán depositados por la **SEREMI** en la cuenta bancaria que posea el Ejecutor, no pudiendo presentarse para este objeto, cuentas de personas naturales.

El Ejecutor una vez recibida la transferencia, deberá emitir a la **SEREMI**, la certificación de conformidad de este ingreso, indicando el monto transferido y la fecha en que se hizo efectiva, en un plazo máximo de 7 (siete) días corridos contado desde la transferencia de los recursos. Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del convenio, el Ejecutor deberá destinar los recursos transferidos, a los ítems señalados en el Plan de Cuentas contenido en el anexo N°1 de las respectivas Bases del Concurso, y de conformidad a la (o las) distribución(es) económica(s) presentada(s) en su postulación, debiendo destinar como mínimo el 90% del total del monto transferido al ítem "Gastos Directos a Usuarios"

Con todo, los ítems generales de gastos son los siguientes:

## **1.- Gastos Directos a Participantes**

Este ítem corresponde a todos aquellos gastos que son realizados en función directa de la población beneficiaria. Es decir, aquellos fondos destinados a prestaciones para participantes de un dispositivo. Este ítem se desglosa en los siguientes sub ítems:

- a) **Recursos Humanos:** Se consideran los gastos correspondientes a la contratación de profesionales o personas a cargo de la ejecución del componente y/o dispositivo de acuerdo a cada una de las especificaciones establecidas en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan Protege Calle y las Bases del concurso. Incluye gastos de Recursos Humanos y gastos de Servicios. Se deja constancia que el personal que la organización contrate para prestar funciones en la ejecución del Programa, no tendrá relación laboral alguna ni dependencia con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, sino exclusivamente con la institución ejecutora.
- b) **Activos:** Aquellos bienes que se entregan a los participantes directamente para el desarrollo del dispositivo.
- c) **Gastos de Soporte:** Corresponden a los gastos utilizados para sustentar la operación. Incluye gastos de Habilitación y otros Gastos de Soporte.

## **2.- Gastos Internos**

Este ítem corresponde a todos aquellos gastos que constituyen un apoyo a la gestión administrativa del dispositivo, tales como materiales de oficina, y otros gastos de administración necesarios para la ejecución y sustento del programa. Este ítem se especificará en distintos sub-ítems. En ningún caso se aceptará que este ítem exceda el 10% (diez por ciento) del total presupuestado por cada dispositivo.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez aprobado administrativamente el presente convenio, se podrá autorizar la redistribución de gastos del proyecto, en las condiciones que a continuación se señalan.

La redistribución de gastos del dispositivo entre los ítems y sub ítems deberá ser solicitada por el Ejecutor previo a la ejecución de los gastos, por escrito y fundada en causas debidamente justificadas, al Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia. Asimismo, la solicitud deberá ser ingresada a la plataforma SIGEC.

La solicitud de redistribución no podrá ser presentada más allá de los 12 (doce) días corridos anteriores al término del plazo de Ejecución del dispositivo.

La redistribución en ningún caso podrá sobrepasar el 30% del total de gastos del dispositivo, no debiendo significar una disminución del ítem "Gastos Directos a Participantes". Asimismo, en caso que una misma institución esté ejecutando dos o más dispositivos, no podrá realizarse redistribución entre dispositivos.

El/la Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, podrá o no autorizar la redistribución solicitada, dentro de 7 (siete) días corridos desde la presentación de la solicitud, lo que será informado al Ejecutor por medio de un oficio emitido por el/la SEREMI y por SIGEC.

## **SÉPTIMA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS**

El ejecutor deberá presentar los informes técnicos de manera separada para cada dispositivo adjudicado.

### **a) Informe de Planificación**

El ejecutor deberá entregar a la SEREMI un Informe de Planificación, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente convenio y previo a la transferencia de los recursos. Este informe debe contener las acciones y/o actividades de coordinación realizadas previo a la entrega del informe (por ejemplo, reuniones de equipo, intersectoriales, la SEREMI, entre otros). El informe deberá contener, además, una planificación de las actividades que se desarrollarán en la ejecución del dispositivo, dar cuenta de la reunión convocada por la SEREMI de acuerdo a lo indicado en las Bases de concurso y deberá presentarse a través del SIGEC conforme al formato disponible en dicha Plataforma. De cada reunión realizada se deberá levantar un Acta, que indique sus participantes, fechas de realización y temáticas tratadas.

### **b) Informe Técnico de Instalación**

La institución ejecutora deberá entregar a la SEREMI un Informe Técnico de Instalación por cada dispositivo ejecutado, dentro del plazo de 7 (siete) días corridos siguientes a la fecha de aprobación del Acta de Apertura del dispositivo respectivo, dando cuenta de dicho proceso y del cumplimiento de los estándares tangibles e intangibles descritos en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan Protege Calle. Además, deberá adjuntar copia del currículum de las personas que han sido contratadas para la ejecución del respectivo dispositivo, con indicación de la función a desarrollar por cada una de ellas, debiendo estar acorde con los requerimientos exigidos en las Bases, en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Plan Protege Calle ya referido.

### **c) Informes Técnicos de Avance**

La Institución ejecutora deberá entregar a la SEREMI Informes Técnicos de Avance bimestrales, según corresponda, dado el plazo de ejecución. Tales informes deberán entregarse dentro del plazo de 7 (siete) días corridos siguientes al término del período que informa. Los Informes deberán dar cuenta, al menos, de los avances en las prestaciones comprometidas y el cumplimiento de los estándares exigidos en los términos previstos en las bases, el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Plan Protege Calle y el presente acuerdo. El Primer Informe deberá contener la información de los primeros 60 (sesenta) días corridos siguientes a la fecha de apertura del dispositivo consignada en el Acta de Apertura y así sucesivamente según corresponda.



#### **d) Informe Técnico Final**

La Institución ejecutora deberá entregar a la SEREMI un Informe Técnico Final dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde el término de la etapa entrega de servicios, que deberá contener todos los procesos desarrollados en torno a la ejecución del dispositivo.

El Informe Técnico de Planificación, Instalación, los Informes Técnicos de Avance y el Informe Técnico Final, se encontrarán disponibles en SIGEC para ser completados por el ejecutor y entregados posteriormente en la Oficina de Partes de la SEREMI dentro del plazo indicado precedentemente, recibiendo el correspondiente timbre de ingreso.

#### **• Revisión de los Informes Técnicos**

Los informes referidos deberán ser revisados por la Contraparte Técnica de la SEREMI dentro del plazo 12 (doce) días corridos contados desde su recepción en la Oficina de Partes de la respectiva SEREMI. La Contraparte Técnica de la SEREMI podrá aprobarlos o rechazarlos a través del SIGEC.

Los informes que sean rechazados en el SIGEC, deberán ser subsanados por el Ejecutor, quien tendrá un plazo de 7 (siete) días corridos contados desde el rechazo para corregirlos. La contraparte técnica de la SEREMI procederá a su aprobación o rechazo definitivo dentro del plazo de 7 (siete) días corridos contados desde su corrección por el Ejecutor en SIGEC.

#### **OCTAVA: DE LA RENDICION DE CUENTAS E INFORMES FINANCIEROS**

La SEREMI será responsable, de conformidad con las normas establecidas en la Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre el procedimiento de rendiciones de cuentas, de:

1. Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente al que se rinde.
2. Proceder a su revisión en un plazo de quince (15) días hábiles desde la recepción de los informes para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
3. Mantener a disposición de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

Además, y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República, sobre el procedimiento de rendiciones de cuentas, el ejecutor deberá entregar a la SEREMI los siguientes documentos:

1. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por el Convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable, legalmente, de percibirlo.
2. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados con los recursos que por el Convenio se transfieren.
3. Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos.

### **INFORMES FINANCIEROS**

Asimismo, el ejecutor deberá presentar de manera separada para cada dispositivo adjudicado, los siguientes informes financieros:

#### **a) Informes Financieros Mensuales**

La Institución ejecutora deberá entregar a la SEREMI, Informes Financieros Mensuales que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada, fechas en que se realizó, uso en el que se aplicó y el saldo disponible para el mes siguiente, de acuerdo al Plan de Cuentas presentado y a la o las redistribuciones económicas realizadas, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito y en formato papel en la Oficina de Partes de la SEREMI conforme se indica en los párrafos siguientes, con respaldo en el SIGEC.

Estos Informes deberán presentarse en la Oficina de Partes de la SEREMI, recibiendo el correspondiente timbre de ingreso, dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando y deberán ser revisados por la SEREMI. En caso de no existir gastos se debe informar "sin movimientos". Sólo se aceptarán boletas o facturas en original, las que deben corresponder a gastos pertinentes, dependiendo de la naturaleza de las actividades realizadas en el marco del presente convenio.

Los documentos señalados, deberán ser acompañados sin enmiendas o adulteraciones; asimismo, no se aceptarán gastos que no cuenten con su debido respaldo.

#### **b) Informe Financiero Final**

La Institución ejecutora deberá entregar a la SEREMI, un Informe Financiero Final que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, desagregada por ítems, y el saldo no ejecutado, si lo hubiere.



Este informe deberá presentarse en la Oficina de Partes de la SEREMI, recibiendo el correspondiente timbre de ingreso, y además ser remitidos a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al término de la ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el ejecutor estime necesaria incluir para justificar los ingresos o gasto de los fondos respectivos.

- **Revisión de los informes financieros**

La SEREMI, revisará los informes financieros dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde su recepción en la Oficina de Partes de la respectiva SEREMI y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte del organismo Ejecutor, respecto de los Informes, o bien de los comprobantes que lo respaldan, o de su falta de correspondencia con el Informe Final, éstas deberán ser notificadas al ejecutor por escrito, en un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al término de la revisión. El Ejecutor tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlos a la SEREMI respectiva, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, debiendo aprobarlos o rechazarlos de forma definitiva, lo que deberá ser notificado al Ejecutor dentro de los cuatro (4) días corridos siguientes de adoptada la decisión por la SEREMI.

La no presentación de los Informes Financieros Mensuales, la no realización de las correcciones o aclaraciones notificadas por la SEREMI dentro del plazo estipulado, o el rechazo definitivo del Informe Financiero, se considerará un incumplimiento grave del Convenio, que habilitará a la SEREMI a poner término anticipado al convenio y exigir al ejecutor la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados según corresponda o hacer efectiva la ejecución de la garantía, en caso de ser procedente.

Aprobado o rechazado en forma definitiva el informe financiero final, el ejecutor deberá restituir los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, en caso de existir, en un plazo de doce (12) días corridos desde la comunicación que da cuenta de la aprobación o rechazo de informe referido, con todo, los saldos de recursos transferidos no utilizados deberán ser ingresados a rentas generales de la Nación antes del 31 de enero del año siguiente al término del plazo ejecución, sin perjuicio de las normas legales vigentes que rijan al momento de la restitución.

#### **NOVENA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, y se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI, y reintegrados los saldos no rendidos, observados o no ejecutados; en caso de existir, en el plazo indicado en la cláusula anterior.



El plazo de ejecución del dispositivo se computará desde la fecha en que la SEREMI transfiera los recursos, y constará de 3 etapas: a) Instalación; b) Entrega de Servicios y c) Cierre.

La Institución adjudicataria podrá comenzar a realizar las acciones, que no impliquen gastos, a contar de la suscripción del presente instrumento, sin embargo, la transferencia sólo procederá una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el Convenio y entregada la respectiva garantía y el informe de planificación.

A partir de la fecha de la transferencia de los recursos, podrán ejecutarse desembolsos en efectivo e imputarse gastos.

A continuación, se describen cada una de las etapas deben cumplirse en la ejecución del (los) dispositivo (s):

#### **a) Instalación:**

Dentro del plazo máximo de 20 (veinte) días corridos contados desde la fecha de transferencia de los recursos, se realizará el proceso de Instalación del o los dispositivos, esto es contratación de los recursos humanos, compra de insumos, habilitación del inmueble (si corresponde), y todo aquello necesario para la correcta implementación del dispositivo. Al catorceavo (14) día corrido, la Contraparte Técnica de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, revisará las condiciones de operación del o los dispositivos y otorgará su aprobación mediante Acta de Apertura respecto de cada uno de los dispositivos instalados, en la que deberá constar la fecha de aprobación con la finalidad de tener certeza de la fecha de inicio de la siguiente etapa.

En caso que la Contraparte Técnica de la SEREMI no apruebe la apertura, el ejecutor tendrá un plazo máximo adicional de 5 (cinco) días corridos para solucionar las observaciones que impiden su apertura. Cumplido este plazo, la Contraparte Técnica se pronunciará al día siguiente hábil aprobando o rechazando de manera definitiva la apertura del dispositivo.

En caso que sea rechazada la apertura del dispositivo, se declarará el incumplimiento del Convenio y el término anticipado de éste mediante el acto administrativo correspondiente. El/la SEREMI, a través de Oficio, notificará a la entidad ejecutora, quien tendrá siete (7) días corridos para la restitución y reintegro de los montos transferidos. En caso que el ejecutor no restituya los fondos requeridos por la SEREMI en el plazo señalado, se podrá hacer efectiva la Garantía, en caso de ser procedente.

#### **b) Entrega de Servicios**

Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa de los dispositivos y tendrá una duración de 150 días corridos para los dispositivos de la comuna de Coyhaique y 120 días corridos para el dispositivo de la comuna de Puerto Aysén, en todos los casos contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura.



Dentro de los 7 (siete) días corridos siguientes a la fecha de inicio de la entrega de servicios, que consta en el Acta de Apertura, el ejecutor deberá enviar un Informe de Instalación del Dispositivo. Dicho informe deberá ser completado en el SIGEC y presentado en la Oficina de Partes de la SEREMI. Para proceder con la aprobación del Informe de Instalación en el SIGEC, la contraparte técnica de la SEREMI, deberá adjuntar el Acta de Apertura del dispositivo en la pestaña de supervisión del SIGEC.

Excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, en los casos que se indican:

- Existencia de malas condiciones climáticas en la región.
- Existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle.
- Otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan Protege Calle.
- Situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19.

Lo anterior procederá en la medida que el ejecutor cuente con recursos disponibles del convenio a la fecha de iniciarse este nuevo plazo. La solicitud del ejecutor deberá ser formulada por escrito y presentada dentro del período de ejecución del dispositivo. Para lo anterior, se suscribirá una modificación del presente convenio, debiendo aprobarse mediante el acto administrativo pertinente. Los recursos disponibles podrán ser reinvertidos en la atención de los participantes durante el referido período, de conformidad con las reglas sobre gastos y rendición de cuentas reguladas en el presente instrumento. En caso que el Ejecutor no cuente con recursos disponibles, y siempre y cuando se encuentre en los casos indicados anteriormente, podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito a el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo.

Una vez recepcionada la solicitud del ejecutor el/la SEREMI deberá remitir un informe técnico que justifique la solicitud, dirigido al/la Jefe/a de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria del programa, así como la proporcionalidad de los montos solicitados por la institución.

En caso de existir la disponibilidad presupuestaria, el Jefe de División informará mediante oficio a el/la SEREMI, quien a su vez deberá suscribir una modificación al convenio, la cual deberá ser aprobada por el acto administrativo correspondiente.



Será requisito indispensable para proceder a la transferencia de nuevos recursos, que la institución ejecutora se encuentre al día en la presentación de rendición de cuentas de los convenios de este programa, y que otorgue una garantía, en los términos establecidos en la cláusula decima del presente acuerdo.

### **c) Cierre**

Al finalizar el plazo de Entrega de Servicios que estipula el presente convenio, y en un plazo máximo de quince (15) días corridos, el Ejecutor realizará todas las acciones relacionadas con el cierre del dispositivo, esto es: reparaciones en el recinto, limpieza del lugar, inventario de bienes, entre otras acciones.

### **DÉCIMA: DE LA GARANTÍA**

El ejecutor, a objeto de garantizar el completo y fiel cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, deberá entregar en la Oficina de Partes de la SEREMI, previo a la transferencia de recursos y en un periodo de siete ( 7 ) días corridos siguientes a la total tramitación del último Acto Administrativo que apruebe el presente convenio, una boleta de garantía bancaria, póliza de garantía de ejecución inmediata o certificado de fianza, por el 5% del monto total del dispositivo, la que deberá tener una vigencia que exceda, en al menos, 60 (sesenta) días corridos al plazo máximo de ejecución del o de los dispositivo(s).

Esta garantía será irrevocable, a la vista, indicando el nombre del(los) dispositivo(s) adjudicado(s), a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén.

La garantía **deberá ser renovada** en caso de ser necesario, lo que será informado mediante oficio suscrito por el/la SEREMI, directamente al ejecutor, documento en el cual se debe señalar el monto a caucionar y vigencia, y el plazo con que se dispondrá para entregarla. La nueva garantía deberá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la SEREMI correspondiente, a fin de mantener caucionados permanentemente los recursos comprometidos.

No se podrán transferir los recursos si la institución adjudicataria no hace entrega de la garantía en los términos señalados en los párrafos precedentes.

La garantía entregada, será exigible por cualquier infracción o incumplimiento a las obligaciones del convenio informadas por la contraparte técnica mediante oficio al ejecutor, y sólo será devuelta al ejecutor una vez aprobados los Informes Técnicos y Financieros Finales, y restituidos los saldos no ejecutados, no rendidos y/o observados en el plazo de 12 (doce) días corridos contados de la notificación de la aprobación del Informe Final de Inversión. En caso de ser rechazados los Informes Finales, sólo se procederá a la devolución de la garantía en la medida que el ejecutor haya reintegrado los saldos no ejecutados, no rendidos y/o rechazados, según corresponda, en los términos descritos en la cláusula octava del presente instrumento.



La garantía no podrá ser cargada al Plan de Cuentas asociado al presente convenio y podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento del ejecutor a las obligaciones establecidas en este instrumento.

#### **DECIMO PRIMERA: DE LAS CONTRAPARTES TÉCNICAS Y FINANCIERAS.**

La SEREMI realizará la supervisión de la ejecución de los dispositivos, ajustándose a las bases, al Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle, y a los términos establecidos en el presente convenio; sin perjuicio de las funciones de acompañamiento y asistencia técnica del Programa Noche Digna dependiente de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Las instituciones ejecutoras de los dispositivos deberán colaborar en las tareas de supervisión y control pertinente.

En este contexto, ejercerá el rol de Contraparte Técnica y Financiera conforme los términos establecidos en los numerales 18.1 y 18.2 respectivamente, de las Bases del concurso.

#### **DÉCIMO SEGUNDA: TÉRMINO ANTICIPADO Y CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.**

En caso que la entidad ejecutora incumpla en forma grave las obligaciones establecidas en el presente convenio, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, poner término anticipado al convenio, y exigirá a la Institución ejecutora la devolución del monto de los recursos transferidos.

Se considerará incumplimiento grave, entre otras, las siguientes causales:

- a. Si la institución ejecutora utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el convenio.
- b. Si la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la Institución ejecutora no se ajustan a la realidad o son adulterados.
- c. Si el financiamiento cubriera bienes o servicios no utilizados durante la ejecución del dispositivo, de acuerdo a lo establecido en el convenio.
- d. Si la institución ejecutora no efectúa las actividades formuladas en el convenio o no presenta los informes comprometidos en los plazos establecidos o bien estos consideran una ejecución deficiente e injustificada de las obligaciones contraídas o no se cumplen los estándares establecidos en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Plan Protege Calle.
- e. Si la entidad ejecutora no destina los bienes adquiridos con ocasión del Convenio a los objetivos comprometidos.
- f. Si la entidad ejecutora no emplea personal en la cantidad o con las competencias necesarias para la prestación de los servicios, de acuerdo con lo señalado en las bases, Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan Protege Calle y lo estipulado en el presente convenio.



- g. Incumplimiento administrativo, al no presentar los Informes Técnicos y/o Financieros en los plazos estipulados.
- h. Si el dispositivo no se ha instalado en los veinte (20) días corridos, contados desde efectuada la transferencia de recursos.
- i. Si la entidad ejecutora no realiza el registro de las personas atendidas y de las prestaciones entregadas en el Sistema Informático de Registro del Programa Noche Digna, o en la plataforma que la reemplace.
- j. Si la Secretaría Regional Ministerial no dé la aprobación de apertura de uno o más dispositivos comprometidos, por incumplimiento de los estándares mínimos exigidos por las bases, el Manual de Orientaciones y estándares Técnicos para el Plan Protege Calle y lo estipulado en el Convenio.

Para efectos de proceder a poner término anticipado al convenio, la SEREMI deberá aplicar el siguiente procedimiento previo: se enviará por escrito al ejecutor las circunstancias que motivan el incumplimiento, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, dentro de los siete (7) días corridos siguientes a la toma de conocimiento del incumplimiento por parte de la SEREMI. El Ejecutor dispondrá de siete (7) días corridos a partir de esta notificación para presentar un informe que rectifique el incumplimiento y/o explicita las razones de éste.

La SEREMI tendrá un plazo de siete (7) días corridos para revisar el referido informe, aprobándolo o rechazándolo. De no presentarse el Informe, o si se determina que resultado de la evaluación de sus contenidos no justifica las razones de los incumplimientos, la SEREMI podrá poner término anticipado al Convenio, mediante acto administrativo y en tal caso deberá exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados. En caso que el ejecutor no proceda a la devolución de los saldos señalados, en el plazo de los doce (12) días corridos contados desde que es requerido por el Ministerio, se podrá hacer efectiva la garantía, en caso de corresponder.

Además de lo anterior, también se considerará incumplimiento grave de las obligaciones que impone el convenio la no presentación de la garantía, en el plazo señalado en el presente convenio, en caso de ser procedente.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes de común acuerdo podrán poner término anticipado al convenio, por motivos fundados, para lo cual se deberá dictar el correspondiente acto administrativo que autorice el cierre anticipado.

Con todo, el mal uso de los fondos será denunciado al Ministerio Público y perseguido penalmente, a través las acciones que al efecto resulten pertinentes ejercer en contra de quien(es) corresponda.

#### **DÉCIMO TERCERA: EJEMPLARES.**

El presente convenio se firma en 2 (dos) ejemplares igualmente auténticos, quedando 1 (uno) en poder de cada parte.

**DÉCIMO CUARTA: DE LAS PERSONERÍAS.**

La personería de don Juan Cristóbal Romero Buccicardi, Cédula de Identidad N° 9991198-0, para actuar en representación de Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, sede Aysén, consta en acta de sesión de directorio de dicha Fundación de fecha 10 de Julio del 2014, reducida a escritura pública con fecha 14 de agosto del 2014, ante Notario Público Suplente de la Décima Octava Notaria de Santiago, doña María Loreto Zaldívar Grass, Repertorio N° 11770/2014.

La personería de doña Karina Acevedo Auad, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén, consta en Decreto N° 13 de 1 de abril 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



**KARINA ACEVEDO AUAD**  
Secretaría Regional Ministerial de  
Desarrollo Social y Familia Región Aysén

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



**NIDIA MANCILLA BÓRQUEZ**  
Coordinador Administrativo  
Seremi Desarrollo Social y Familia Región Aysén



V°B° Coord. Área Social: Claudio Venegas Diez	V°B° Técnico: Pilar Retamal Siefert	V°B° Financiero: Ivalú Zuloaga Winter
--	--	--

**Distribución:**

Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo  
Unidad de Administración y Finanzas, Seremi Desarrollo Social Aysén  
Encargado Nacional Programa Noche Digna, Ministerio Desarrollo Social  
Área Social, Seremi Desarrollo Social  
Oficina de Partes.



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
SEGUNDO CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN  
PROTEGE CALLE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2022,  
PARA LA REGIÓN DE AYSÉN"**

**ENTRE**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

**REGIÓN DE AYSÉN**

**Y**

**FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**

**28 JUN. 2022**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén, RUT N° 60.103.003-9 representada por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Doña Karina Acevedo Auad, ambos domiciliados para estos efectos en calle Parra N° 326, comuna de Coyhaique, Región de Aysén, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, Sede Aysén, en adelante e indistintamente el "EJECUTOR"; RUT N° 81.496.800-6 representada por don Juan Cristóbal Romero Buccicardi ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Simpson 739, comuna de Coyhaique, Región de Aysén.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o

desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social.

2. Que, la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, la que tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en su salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, son personas en situación de calle, aquellas que carecen de residencia fija y que pernoctan en lugares públicos o privados, que no tienen las características básicas de una vivienda, aunque cumplan esa función (no incluye campamentos). Asimismo, aquellas personas que, de conformidad con una reconocida trayectoria de situación de calle, reciben alojamiento temporal o por períodos significativos, provisto por instituciones que les brindan apoyo biopsicosocial.
4. Que, uno de los componentes del Programa Noche Digna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es el denominado Plan Protege Calle, el que tiene por objetivo general, que las personas en situación de calle, sean protegidas de los riesgos para la salud y mortalidad en la época invernal y en condiciones ambientales adversas.
5. Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N° 0141, de fecha 22 de febrero del 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle”, en el que se individualizan los dispositivos a implementar en el marco del Programa Noche Digna 2022, así como las normas técnicas a las cuales deberán ceñirse los Ejecutores en la implementación de los mismos.
6. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales,

mediante Resolución Exenta N° 0381, del 2022, llamó al "Segundo Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, para la Región Aysén", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las "Bases".

7. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 404 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén, adjudicó a Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo el "Segundo Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, para la Región de Aysén", respecto de los dispositivos:

N°	Comuna	Tipo de Dispositivo
1	Coyhaique	Cupo de Invierno
2	Coyhaique	Ruta Social
3	Puerto Aysén	Ruta Social

8. Que, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

En atención a lo precedentemente expuesto, las partes comparecientes acuerdan lo siguiente:

#### **PRIMERA: DEL OBJETO**

El objeto de este convenio es la implementación por parte de la Institución Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, de los dispositivos adjudicados en el "Segundo Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de

calle, año 2022, para la Región de Aysén”, los cuales deberán ejecutarse según se detalla en el siguiente cuadro:

Tipo de Dispositivo	Comunas	Capacidad	Monto (\$)	Días máximos de Ejecución		
				Días de Instalación (Máximos)	Días de Entrega de Servicios	Días de Cierre (Máximos)
Cupo de Invierno	Coyhaique	20	\$39.000.000	20	150	15
Ruta Social	Coyhaique	40	\$72.000.000	20	150	15
Ruta Social	Puerto Aysén	20	\$28.800.000	20	120	15

Los dispositivos señalados, deberán ejecutarse de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente, a lo dispuesto en el presente convenio, en concordancia con el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan Protege Calle del Programa Noche Digna, y cualquier otra instrucción que imparta el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales o de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén.

**SEGUNDA: DEL DISPOSITIVO A EJECUTAR Y SUS METAS.**

**CUPO DE INVIERNO**

Dispositivo consistente en disponer de camas adicionales instaladas en recintos de hospedaje existentes, que vienen a complementar dicha oferta, y en que se entregan las prestaciones de alojamiento, alimentación, higiene y abrigo para personas en situación de calle.

## RUTA SOCIAL

Dispositivo que consiste en la entrega de prestaciones de alimentación, higiene –abrigo y atención básica de salud a las PSC, a través de equipos móviles en aquellos lugares en los que habitan o transitan.

A continuación, se presenta el detalle del dispositivo a ejecutar con sus respectivas metas:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Coyhaique	Cupo de Invierno	\$39.000.000	20	20	150	15
<b>METAS ASOCIADAS</b>						
<b>DETALLE</b>						<b>TOTAL</b>
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						3.000
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al doble de la capacidad)						40
Total de prestaciones de alimentación a entregar						6.000
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						1.500

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Coyhaique	Ruta Social	\$72.000.000	40	20	150	15
<b>METAS ASOCIADAS</b>						
<b>DETALLE</b>						<b>TOTAL</b>
Cobertura Semanal						280
N° de prestaciones de alimentación a entregar diariamente						80
N° de prestaciones de alimentación a entregar semanalmente						560
N° de prestaciones de higiene y/o abrigo a entregar diariamente						20
N° de prestaciones de higiene y/o abrigo a entregar semanalmente						140
Total de prestaciones de Alimentación a entregar durante el periodo de entrega de servicios						12.000
Total de prestaciones de higiene y/o abrigo a entregar durante el periodo de entrega de servicios						3.000

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Puerto Aysén	Ruta Social	\$28.800.000	20	20	120	15
<b>METAS ASOCIADAS</b>						
<b>DETALLE</b>						<b>TOTAL</b>
Cobertura Semanal						140
N° de prestaciones de alimentación a entregar diariamente						40

N° de prestaciones de alimentación a entregar semanalmente	280
N° de prestaciones de higiene y/o abrigo a entregar diariamente	10
N° de prestaciones de higiene y/o abrigo a entregar semanalmente	700
Total de prestaciones de Alimentación a entregar durante el periodo de entrega de servicios	4.800
Total de prestaciones de higiene y/o abrigo a entregar durante el periodo de entrega de servicios	1.200

Los medios de verificación para el cumplimiento de todas las metas son: Informe Técnico Final y/o Sistema de Registro Noche Digna.

Sin perjuicio de lo anterior se considerará como mínimo, el cumplimiento del 80% de cada una de las prestaciones entregadas.

Para el correcto funcionamiento de los dispositivos a concursar, se ha determinado que las prestaciones que se deben entregar a los participantes durante el periodo de entrega de servicios son:

- **Cupo de Invierno:** Prestaciones de alojamiento, alimentación e higiene –abrigo.
- **Ruta Social:** Prestaciones de alimentación, higiene y/o abrigo y atención básica de salud y derivaciones.

En el dispositivo Cupo de Invierno y Ruta Social la prestación de alimentación se calcula en razón al doble de la cobertura (desayuno y cena). Adicionalmente, se considera que al menos a la mitad de los participantes se les entreguen prestaciones de higiene y/o abrigo.

### **TERCERA: ACCIONES A DESARROLLAR**

1. Habilitar el inmueble, si correspondiere, conforme a los Estándares definidos en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos.
2. Contar con los Recursos Humanos conforme a lo establecido en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos y lo referido en el presente convenio.
3. Coordinarse con la Central de Coordinación y Reportabilidad, quien se coordinará a su vez con otros dispositivos ejecutados en el marco del Plan Protege Calle, así como con otras instituciones que presten servicios a personas en situación de calle.

4. Llevar registro de las acciones en el Sistema Informático Noche Digna, o en la plataforma que lo reemplace, de conformidad con lo establecido en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan Protege Calle.
5. Dar cumplimiento a las Normas de Seguridad definidas en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos.

#### **CUARTA: OBLIGACIONES**

En el marco de la implementación del o de los dispositivos señalados en la cláusula segunda, **el ejecutor**, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dar cumplimiento a las acciones indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
- b) Dar cumplimiento íntegro y ejecutar los dispositivos, de conformidad con las bases del concurso, al Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna, y toda instrucción impartida al efecto por parte de la Subsecretaría de Servicios Sociales o por la Secretaría Regional Ministerial que sea necesaria para la adecuada implementación, todas las cuales se entenderán que forman parte integrante del presente convenio.
- c) Participar de todas las instancias de coordinación, asistencia técnica y capacitación que el Plan Protege Calle genere, ya sea directamente o a través de terceros encomendados especialmente para apoyar estas funciones, debiendo coordinar especialmente con la Contraparte Técnica de la SEREMI, las actividades relacionadas con la difusión del Plan Protege Calle, y sus resultados.
- d) Asegurar el funcionamiento continuo de los dispositivos adjudicados, una vez efectuado el traspaso de recursos para los fines convenidos.
- e) Entregar los servicios sólo a personas que se encuentren en situación de calle según la definición entregada en los considerandos del presente instrumento. El incumplimiento de esta exigencia dará origen al término anticipado del convenio.
- f) Entregar el Informe Técnico de Planificación, Instalación, Informes Técnicos de Avance y un Informe Técnico Final, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.
- g) En caso de modificación permanente o transitoria de los Recursos Humanos informados en el informe de instalación, se deberá remitir a la SEREMI, previo a su

incorporación, el curriculum de las personas que se integren a los equipos de trabajo en los dispositivos implementados.

- h) Entregar Informes Financieros mensuales y un Informe Financiero Final, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.
- i) Asistir a la capacitación que brindará la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, respecto de la ejecución y estándares técnicos del Plan Protege Calle, como de las rendiciones de cuentas y de los gastos permitidos para la ejecución del presente convenio.
- j) Rendir cuenta de los recursos transferidos por la SEREMI de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República o norma que la reemplace; y sujeto a lo establecido en la cláusula octava del presente convenio. Lo anterior, incluye el reintegro de los saldos no ejecutados, no rendidos, observados y/o no ejecutados, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula indicada del presente acuerdo.
- k) Rendir garantía de fiel cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.
- l) En caso que el ejecutor genere algún documento escrito formal o informal, se deberá referir siempre, como "Cupo de Invierno" y "Ruta Social", del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, incluyendo el logo en los casos que proceda.
- m) En caso que la institución mantenga una página web, deberá informar que se trata de una iniciativa gubernamental. Asimismo, toda publicación que se realice, en las páginas web institucionales, deberán insertar el logo del Ministerio del Desarrollo Social y Familia y del Programa Noche Digna.
- n) Coordinar con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, toda difusión, plan comunicacional, nota de prensa u otras actividades comunicacionales, haciendo alusión que se trata de una iniciativa gubernamental.
- o) Crear un registro contable especial para los gastos de este convenio, que permita el adecuado control de los recursos, con la identificación de los bienes inventariables que se adquieran con cargo al proyecto.
- p) Realizar Inventario simple de bienes muebles adquiridos con recursos del presente convenio, el cual podrá ser solicitado por la Contraparte Técnica de la SEREMI.
- q) Reportar a la Central de Coordinación y Reportabilidad, diariamente la cobertura del dispositivo.
- r) Publicar en su sitio web el presente convenio, así como también sus estados

financieros, balance y memoria anual de actividades, en caso de corresponder.

Sin perjuicio de lo anterior, el ejecutor deberá dar cumplimiento a toda instrucción que emane de autoridad competente para el correcto funcionamiento del Programa, en especial aquellas que se entreguen ante la emergencia sanitaria Covid -19.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes enumeradas podrá dar motivo al término anticipado del presente convenio.

Por su parte, **la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén** se obliga a:

- a) Transferir los recursos de conformidad a lo señalado en la cláusula sexta del presente convenio.
- b) Acompañar y supervisar técnicamente la ejecución del o de los dispositivos.
- c) Otorgar claves al Ejecutor y coordinar la capacitación para el uso adecuado de Sistema de Gestión de Convenios, en adelante SIGEC, y del Sistema de Registro del Programa Noche Digna, o en la plataforma que la reemplace, ambos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- d) Convocar y participar de las mesas técnicas.
- e) Capacitar a los ejecutores, respecto de las orientaciones y estándares técnicos del Plan Protege Calle, como de las rendiciones de cuentas y de los gastos permitidos para la ejecución del presente convenio.
- f) Exigir las rendiciones de cuenta en conformidad a lo señalado en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas, o norma que la reemplace.
- g) Realizar supervisión y monitoreo de las metas de cobertura, entrega de prestaciones y los tiempos de ejecución de los dispositivos según lo establecido en las bases del concurso, en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle y en el presente convenio.
- h) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos e Informes de Inversión.
- i) Realizar cualquier otra función que tenga por objeto velar por la correcta ejecución del presente convenio.

Lo estipulado en la presente cláusula, es sin perjuicio de las obligaciones contenidas en las bases del concurso, en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0141, de fecha 22 de febrero del 2022, por la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuyo incumplimiento podrá dar origen a declarar el término anticipado del presente convenio, por parte de la SEREMI.

#### **QUINTA: DE LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO**

Los dispositivos ejecutados serán supervisados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; ajustándose a las bases del concurso, al Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle y a lo establecido en el presente convenio, sin perjuicio de las funciones de acompañamiento y asistencia técnica del Programa Noche Digna, dependiente de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Esta supervisión incluirá visitas, monitoreo y todas las actividades que se originen por el desarrollo de las funciones de supervisión, especificadas en el presente convenio, comprometiéndose el ejecutor a prestar la colaboración necesaria al efecto.

#### **SEXTA: DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES**

Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, la cantidad de \$139.800.000.- (ciento treinta nueve millones ochocientos mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Cupo de Invierno	\$39.000.000.-
Ruta Social	\$72.000.000.-
Ruta Social	\$28.800.000.-

La transferencia de los recursos se realizará en dos cuotas. La primera de ellas, correspondiente al 70% del monto total, se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación y la Garantía exigidos en la cláusula séptima y décima respectivamente, y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida. La segunda cuota correspondiente al 30% del monto total indicado, se transferirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la presentación del Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región.

Los recursos transferidos serán depositados por la SEREMI en la cuenta bancaria que posea el Ejecutor, no pudiendo presentarse para este objeto, cuentas de personas naturales.

El Ejecutor una vez recibida la transferencia, deberá emitir a la SEREMI, la certificación de conformidad de este ingreso, indicando el monto transferido y la fecha en que se hizo efectiva, en un plazo máximo de 7 (siete) días corridos contado desde la transferencia de los recursos. Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del convenio, el Ejecutor deberá destinar los recursos transferidos, a los ítems señalados en el Plan de Cuentas contenido en el anexo N°1 de las respectivas Bases del Concurso, y de conformidad a la (o las) distribución(es) económica(s) presentada(s) en su postulación, debiendo destinar como mínimo el 90% del total del monto transferido al ítem "Gastos Directos a Usuarios"

Con todo, los ítems generales de gastos son los siguientes:

### **1.- Gastos Directos a Participantes**

Este ítem corresponde a todos aquellos gastos que son realizados en función directa de la población beneficiaria. Es decir, aquellos fondos destinados a prestaciones para participantes de un dispositivo. Este ítem se desglosa en los siguientes sub ítems:

- a) **Recursos Humanos:** Se consideran los gastos correspondientes a la contratación de profesionales o personas a cargo de la ejecución del componente y/o dispositivo de acuerdo a cada una de las especificaciones establecidas en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan Protege Calle y las Bases del concurso. Incluye gastos de Recursos Humanos y gastos de Servicios. Se deja constancia que el personal que la organización contrate para prestar funciones en la ejecución del Programa, no tendrá relación laboral alguna ni dependencia con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, sino exclusivamente con la institución ejecutora.
- b) **Activos:** Aquellos bienes que se entregan a los participantes directamente para el desarrollo del dispositivo.
- c) **Gastos de Soporte:** Corresponden a los gastos utilizados para sustentar la operación. Incluye gastos de Habilitación y otros Gastos de Soporte.

### **2.- Gastos Internos**

Este ítem corresponde a todos aquellos gastos que constituyen un apoyo a la gestión administrativa del dispositivo, tales como materiales de oficina, y otros gastos de administración necesarios para la ejecución y sustento del programa. Este ítem se especificará en distintos sub-ítems. En ningún caso se aceptará que este ítem exceda el 10% (diez por ciento) del total presupuestado por cada dispositivo.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez aprobado administrativamente el presente convenio, se podrá autorizar la redistribución de gastos del proyecto, en las condiciones que a continuación se señalan.

La redistribución de gastos del dispositivo entre los ítems y sub ítems deberá ser solicitada por el Ejecutor previo a la ejecución de los gastos, por escrito y fundada en causas debidamente justificadas, al Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia. Asimismo, la solicitud deberá ser ingresada a la plataforma SIGEC.

La solicitud de redistribución no podrá ser presentada más allá de los 12 (doce) días corridos anteriores al término del plazo de Ejecución del dispositivo.

La redistribución en ningún caso podrá sobrepasar el 30% del total de gastos del dispositivo, no debiendo significar una disminución del Ítem "Gastos Directos a Participantes". Asimismo, en caso que una misma institución esté ejecutando dos o más dispositivos, no podrá realizarse redistribución entre dispositivos.

El/la Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, podrá o no autorizar la redistribución solicitada, dentro de 7 (siete) días corridos desde la presentación de la solicitud, lo que será informado al Ejecutor por medio de un oficio emitido por el/la SEREMI y por SIGEC.

### **SÉPTIMA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS**

El ejecutor deberá presentar los informes técnicos de manera separada para cada dispositivo adjudicado.

#### **a) Informe de Planificación**

El ejecutor deberá entregar a la SEREMI un Informe de Planificación, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente convenio y previo a la transferencia de los recursos. Este informe debe contener las acciones y/o actividades de coordinación realizadas previo a la entrega del informe (por ejemplo, reuniones de equipo, intersectoriales, la SEREMI, entre otros). El informe deberá contener, además, una planificación de las actividades que se desarrollarán en la ejecución del dispositivo, dar cuenta de la reunión convocada por la SEREMI de acuerdo a lo indicado en las Bases de concurso y deberá presentarse a través del SIGEC conforme al formato disponible en dicha

Plataforma. De cada reunión realizada se deberá levantar un Acta, que indique sus participantes, fechas de realización y temáticas tratadas.

**b) Informe Técnico de Instalación**

La institución ejecutora deberá entregar a la SEREMI un Informe Técnico de Instalación por cada dispositivo ejecutado, dentro del plazo de 7 (siete) días corridos siguientes a la fecha de aprobación del Acta de Apertura del dispositivo respectivo, dando cuenta de dicho proceso y del cumplimiento de los estándares tangibles e intangibles descritos en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan Protege Calle. Además, deberá adjuntar copia del currículum de las personas que han sido contratadas para la ejecución del respectivo dispositivo, con indicación de la función a desarrollar por cada una de ellas, debiendo estar acorde con los requerimientos exigidos en las Bases, en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Plan Protege Calle ya referido.

**c) Informes Técnicos de Avance**

La Institución ejecutora deberá entregar a la SEREMI Informes Técnicos de Avance bimestrales, según corresponda, dado el plazo de ejecución. Tales informes deberán entregarse dentro del plazo de 7 (siete) días corridos siguientes al término del período que informa. Los Informes deberán dar cuenta, al menos, de los avances en las prestaciones comprometidas y el cumplimiento de los estándares exigidos en los términos previstos en las bases, el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Plan Protege Calle y el presente acuerdo. El Primer Informe deberá contener la información de los primeros 60 (sesenta) días corridos siguientes a la fecha de apertura del dispositivo consignada en el Acta de Apertura y así sucesivamente según corresponda.

**d) Informe Técnico Final**

La Institución ejecutora deberá entregar a la SEREMI un Informe Técnico Final dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde el término de la etapa entrega de servicios, que deberá contener todos los procesos desarrollados en torno a la ejecución del dispositivo.

El Informe Técnico de Planificación, Instalación, los Informes Técnicos de Avance y el Informe Técnico Final, se encontrarán disponibles en SIGEC para ser completados por el ejecutor y entregados posteriormente en la Oficina de Partes de la SEREMI dentro del plazo indicado precedentemente, recibiendo el correspondiente timbre de ingreso.

- **Revisión de los Informes Técnicos**

Los informes referidos deberán ser revisados por la Contraparte Técnica de la SEREMI dentro del plazo 12 (doce) días corridos contados desde su recepción en la Oficina de Partes de la respectiva SEREMI. La Contraparte Técnica de la SEREMI podrá aprobarlos o rechazarlos a través del SIGEC.

Los informes que sean rechazados en el SIGEC, deberán ser subsanados por el Ejecutor, quien tendrá un plazo de 7 (siete) días corridos contados desde el rechazo para corregirlos. La contraparte técnica de la SEREMI procederá a su aprobación o rechazo definitivo dentro del plazo de 7 (siete) días corridos contados desde su corrección por el Ejecutor en SIGEC.

### **OCTAVA: DE LA RENDICION DE CUENTAS E INFORMES FINANCIEROS**

La SEREMI será responsable, de conformidad con las normas establecidas en la Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre el procedimiento de rendiciones de cuentas, de:

1. Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente al que se rinde.
2. Proceder a su revisión en un plazo de quince (15) días hábiles desde la recepción de los informes para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
3. Mantener a disposición de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

Además, y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República, sobre el procedimiento de rendiciones de cuentas, el ejecutor deberá entregar a la SEREMI los siguientes documentos:

1. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por el Convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable, legalmente, de percibirlo.
2. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados con los recursos que por el Convenio se transfieren.
3. Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos.

### **INFORMES FINANCIEROS**

Asimismo, el ejecutor deberá presentar de manera separada para cada dispositivo adjudicado, los siguientes informes financieros:

#### **a) Informes Financieros Mensuales**

La Institución ejecutora deberá entregar a la SEREMI, Informes Financieros Mensuales que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada, fechas en que se realizó, uso en el que se aplicó y el saldo disponible para el mes siguiente, de acuerdo al Plan de Cuentas presentado y a la o las redistribuciones económicas realizadas, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito y en formato papel en la Oficina de Partes de la SEREMI conforme se indica en los párrafos siguientes, con respaldo en el SIGEC.

Estos Informes deberán presentarse en la Oficina de Partes de la SEREMI, recibiendo el correspondiente timbre de ingreso, dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando y deberán ser revisados por la SEREMI.

En caso de no existir gastos se debe informar "sin movimientos". Sólo se aceptarán boletas o facturas en original, las que deben corresponder a gastos pertinentes,

dependiendo de la naturaleza de las actividades realizadas en el marco del presente convenio.

Los documentos señalados, deberán ser acompañados sin enmiendas o adulteraciones; asimismo, no se aceptarán gastos que no cuenten con su debido respaldo.

#### **b) Informe Financiero Final**

La Institución ejecutora deberá entregar a la SEREMI, un Informe Financiero Final que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, desagregada por ítems, y el saldo no ejecutado, si lo hubiere.

Este informe deberá presentarse en la Oficina de Partes de la SEREMI, recibiendo el correspondiente timbre de ingreso, y además ser remitidos a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al término de la ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el ejecutor estime necesaria incluir para justificar los ingresos o gasto de los fondos respectivos.

- **Revisión de los informes financieros**

La SEREMI, revisará los informes financieros dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde su recepción en la Oficina de Partes de la respectiva SEREMI y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte del organismo Ejecutor, respecto de los Informes, o bien de los comprobantes que lo respaldan, o de su falta de correspondencia con el Informe Final, éstas deberán ser notificadas al ejecutor por escrito, en un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al término de la revisión. El Ejecutor tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlos a la SEREMI respectiva, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, debiendo aprobarlos o rechazarlos de forma definitiva, lo que deberá ser notificado al Ejecutor dentro de los cuatro (4) días corridos siguientes de adoptada la decisión por la SEREMI.

La no presentación de los Informes Financieros Mensuales, la no realización de las correcciones o aclaraciones notificadas por la SEREMI dentro del plazo estipulado, o el

rechazo definitivo del Informe Financiero, se considerará un incumplimiento grave del Convenio, que habilitará a la SEREMI a poner término anticipado al convenio y exigir al ejecutor la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados según corresponda o hacer efectiva la ejecución de la garantía, en caso de ser procedente.

Aprobado o rechazado en forma definitiva el informe financiero final, el ejecutor deberá restituir los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, en caso de existir, en un plazo de doce (12) días corridos desde la comunicación que da cuenta de la aprobación o rechazo de informe referido, con todo, los saldos de recursos transferidos no utilizados deberán ser ingresados a rentas generales de la Nación antes del 31 de enero del año siguiente al término del plazo ejecución, sin perjuicio de las normas legales vigentes que rijan al momento de la restitución.

#### **NOVENA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, y se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI, y reintegrados los saldos no rendidos, observados o no ejecutados; en caso de existir, en el plazo indicado en la cláusula anterior.

El plazo de ejecución del dispositivo se computará desde la fecha en que la SEREMI transfiera los recursos, y constará de 3 etapas: a) Instalación; b) Entrega de Servicios y c) Cierre.

La Institución adjudicataria podrá comenzar a realizar las acciones, que no impliquen gastos, a contar de la suscripción del presente instrumento, sin embargo, la transferencia sólo procederá una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el Convenio y entregada la respectiva garantía y el informe de planificación.

A partir de la fecha de la transferencia de los recursos, podrán ejecutarse desembolsos en efectivo e imputarse gastos.

A continuación, se describen cada una de las etapas deben cumplirse en la ejecución del (los) dispositivo (s):

**a) Instalación:**

Dentro del plazo máximo de 20 (veinte) días corridos contados desde la fecha de transferencia de los recursos, se realizará el proceso de Instalación del o los dispositivos, esto es contratación de los recursos humanos, compra de insumos, habilitación del inmueble (si corresponde), y todo aquello necesario para la correcta implementación del dispositivo. Al catorceavo (14) día corrido, la Contraparte Técnica de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, revisará las condiciones de operación del o los dispositivos y otorgará su aprobación mediante Acta de Apertura respecto de cada uno de los dispositivos instalados, en la que deberá constar la fecha de aprobación con la finalidad de tener certeza de la fecha de inicio de la siguiente etapa.

En caso que la Contraparte Técnica de la SEREMI no apruebe la apertura, el ejecutor tendrá un plazo máximo adicional de 5 (cinco) días corridos para solucionar las observaciones que impiden su apertura. Cumplido este plazo, la Contraparte Técnica se pronunciará al día siguiente hábil aprobando o rechazando de manera definitiva la apertura del dispositivo.

En caso que sea rechazada la apertura del dispositivo, se declarará el incumplimiento del Convenio y el término anticipado de éste mediante el acto administrativo correspondiente.

El/la SEREMI, a través de Oficio, notificará a la entidad ejecutora, quien tendrá siete (7) días corridos para la restitución y reintegro de los montos transferidos. En caso que el ejecutor no restituya los fondos requeridos por la SEREMI en el plazo señalado, se podrá hacer efectiva la Garantía, en caso de ser procedente.

**b) Entrega de Servicios**

Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa de los dispositivos y tendrá una duración de 150 días corridos para los dispositivos de la comuna de Coyhaique y 120 días corridos para el dispositivo de la comuna de Puerto Aysén, en todos los casos contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura.

Dentro de los 7 (siete) días corridos siguientes a la fecha de inicio de la entrega de servicios, que consta en el Acta de Apertura, el ejecutor deberá enviar un Informe de Instalación del Dispositivo. Dicho informe deberá ser completado en el SIGEC y

presentado en la Oficina de Partes de la SEREMI. Para proceder con la aprobación del Informe de Instalación en el SIGEC, la contraparte técnica de la SEREMI, deberá adjuntar el Acta de Apertura del dispositivo en la pestaña de supervisión del SIGEC.

Excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, en los casos que se indican:

- Existencia de malas condiciones climáticas en la región.
- Existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle.
- Otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan Protege Calle.
- Situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19.

Lo anterior procederá en la medida que el ejecutor cuente con recursos disponibles del convenio a la fecha de iniciarse este nuevo plazo. La solicitud del ejecutor deberá ser formulada por escrito y presentada dentro del período de ejecución del dispositivo. Para lo anterior, se suscribirá una modificación del presente convenio, debiendo aprobarse mediante el acto administrativo pertinente. Los recursos disponibles podrán ser reinvertidos en la atención de los participantes durante el referido período, de conformidad con las reglas sobre gastos y rendición de cuentas reguladas en el presente instrumento.

En caso que el Ejecutor no cuente con recursos disponibles, y siempre y cuando se encuentre en los casos indicados anteriormente, podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito a el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo.

Una vez recepcionada la solicitud del ejecutor el/la SEREMI deberá remitir un informe técnico que justifique la solicitud, dirigido al/la Jefe/a de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria del programa, así como la proporcionalidad de los montos solicitados por la institución.

En caso de existir la disponibilidad presupuestaria, el Jefe de División informará mediante oficio a el/la SEREMI, quien a su vez deberá suscribir una modificación al convenio, la cual deberá ser aprobada por el acto administrativo correspondiente.

Será requisito indispensable para proceder a la transferencia de nuevos recursos, que la institución ejecutora se encuentre al día en la presentación de rendición de cuentas de los convenios de este programa, y que otorgue una garantía, en los términos establecidos en la cláusula decima del presente acuerdo.

### **c) Cierre**

Al finalizar el plazo de Entrega de Servicios que estipula el presente convenio, y en un plazo máximo de quince (15) días corridos, el Ejecutor realizará todas las acciones relacionadas con el cierre del dispositivo, esto es: reparaciones en el recinto, limpieza del lugar, inventario de bienes, entre otras acciones.

### **DÉCIMA: DE LA GARANTÍA**

El ejecutor, a objeto de garantizar el completo y fiel cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, deberá entregar en la Oficina de Partes de la SEREMI, previo a la transferencia de recursos y en un periodo de siete ( 7 ) días corridos siguientes a la total tramitación del último Acto Administrativo que apruebe el presente convenio, una boleta de garantía bancaria, póliza de garantía de ejecución inmediata o certificado de fianza, por el 5% del monto total del dispositivo, la que deberá tener una vigencia que exceda, en al menos, 60 (sesenta) días corridos al plazo máximo de ejecución del o de los dispositivo(s).

Esta garantía será irrevocable, a la vista, indicando el nombre del(los) dispositivo(s) adjudicado(s), a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén

La garantía deberá ser renovada en caso de ser necesario, lo que será informado mediante oficio suscrito por el/la SEREMI, directamente al ejecutor, documento en el cual se debe señalar el monto a caucionar y vigencia, y el plazo con que se dispondrá para entregarla. La nueva garantía deberá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la

SEREMI correspondiente, a fin de mantener caucionados permanentemente los recursos comprometidos.

No se podrán transferir los recursos si la institución adjudicataria no hace entrega de la garantía en los términos señalados en los párrafos precedentes.

La garantía entregada, será exigible por cualquier infracción o incumplimiento a las obligaciones del convenio informadas por la contraparte técnica mediante oficio al ejecutor, y sólo será devuelta al ejecutor una vez aprobados los Informes Técnicos y Financieros Finales, y restituidos los saldos no ejecutados, no rendidos y/o observados en el plazo de 12 (doce) días corridos contados de la notificación de la aprobación del Informe Final de Inversión. En caso de ser rechazados los Informes Finales, sólo se procederá a la devolución de la garantía en la medida que el ejecutor haya reintegrado los saldos no ejecutados, no rendidos y/o rechazados, según corresponda, en los términos descritos en la cláusula octava del presente instrumento.

La garantía no podrá ser cargada al Plan de Cuentas asociado al presente convenio y podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento del ejecutor a las obligaciones establecidas en este instrumento.

#### **DECIMO PRIMERA: DE LAS CONTRAPARTES TÉCNICAS Y FINANCIERAS.**

La SEREMI realizará la supervisión de la ejecución de los dispositivos, ajustándose a las bases, al Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle, y a los términos establecidos en el presente convenio; sin perjuicio de las funciones de acompañamiento y asistencia técnica del Programa Noche Digna dependiente de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Las instituciones ejecutoras de los dispositivos deberán colaborar en las tareas de supervisión y control pertinente.

En este contexto, ejercerá el rol de Contraparte Técnica y Financiera conforme los términos establecidos en los numerales 18.1 y 18.2 respectivamente, de las Bases del concurso.

## **DÉCIMO SEGUNDA: TÉRMINO ANTICIPADO Y CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.**

En caso que la entidad ejecutora incumpla en forma grave las obligaciones establecidas en el presente convenio, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, poner término anticipado al convenio, y exigirá a la Institución ejecutora la devolución del monto de los recursos transferidos.

Se considerará incumplimiento grave, entre otras, las siguientes causales:

- a. Si la institución ejecutora utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el convenio.
- b. Si la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la Institución ejecutora no se ajustan a la realidad o son adulterados.
- c. Si el financiamiento cubriera bienes o servicios no utilizados durante la ejecución del dispositivo, de acuerdo a lo establecido en el convenio.
- d. Si la institución ejecutora no efectúa las actividades formuladas en el convenio o no presenta los informes comprometidos en los plazos establecidos o bien estos consideran una ejecución deficiente e injustificada de las obligaciones contraídas o no se cumplen los estándares establecidos en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Plan Protege Calle.
- e. Si la entidad ejecutora no destina los bienes adquiridos con ocasión del Convenio a los objetivos comprometidos.
- f. Si la entidad ejecutora no emplea personal en la cantidad o con las competencias necesarias para la prestación de los servicios, de acuerdo con lo señalado en las bases, Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan Protege Calle y lo estipulado en el presente convenio.
- g. Incumplimiento administrativo, al no presentar los Informes Técnicos y/o Financieros en los plazos estipulados.
- h. Si el dispositivo no se ha instalado en los veinte (20) días corridos, contados desde efectuada la transferencia de recursos.
- i. Si la entidad ejecutora no realiza el registro de las personas atendidas y de las prestaciones entregadas en el Sistema Informático de Registro del Programa Noche Digna, o en la plataforma que la reemplace.
- j. Si la Secretaría Regional Ministerial no dé la aprobación de apertura de uno o más dispositivos comprometidos, por incumplimiento de los estándares mínimos

exigidos por las bases, el Manual de Orientaciones y estándares Técnicos para el Plan Protege Calle y lo estipulado en el Convenio.

Para efectos de proceder a poner término anticipado al convenio, la SEREMI deberá aplicar el siguiente procedimiento previo: se enviará por escrito al ejecutor las circunstancias que motivan el incumplimiento, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, dentro de los siete (7) días corridos siguientes a la toma de conocimiento del incumplimiento por parte de la SEREMI. El Ejecutor dispondrá de siete (7) días corridos a partir de esta notificación para presentar un informe que rectifique el incumplimiento y/o explicita las razones de éste.

La SEREMI tendrá un plazo de siete (7) días corridos para revisar el referido informe, aprobándolo o rechazándolo. De no presentarse el Informe, o si se determina que resultado de la evaluación de sus contenidos no justifica las razones de los incumplimientos, la SEREMI podrá poner término anticipado al Convenio, mediante acto administrativo y en tal caso deberá exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados. En caso que el ejecutor no proceda a la devolución de los saldos señalados, en el plazo de los doce (12) días corridos contados desde que es requerido por el Ministerio, se podrá hacer efectiva la garantía, en caso de corresponder.

Además de lo anterior, también se considerará incumplimiento grave de las obligaciones que impone el convenio la no presentación de la garantía, en el plazo señalado en el presente convenio, en caso de ser procedente.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes de común acuerdo podrán poner término anticipado al convenio, por motivos fundados, para lo cual se deberá dictar el correspondiente acto administrativo que autorice el cierre anticipado.

Con todo, el mal uso de los fondos será denunciado al Ministerio Público y perseguido penalmente, a través las acciones que al efecto resulten pertinentes ejercer en contra de quien(es) corresponda.

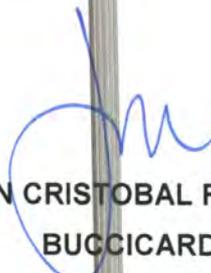
**DÉCIMO TERCERA: EJEMPLARES.**

El presente convenio se firma en 2 (dos) ejemplares igualmente auténticos, quedando 1 (uno) en poder de cada parte.

**DÉCIMO CUARTA: DE LAS PERSONERÍAS.**

La personería de don Juan Cristóbal Romero Buccicardi, Cédula de Identidad N° 9991198-0, para actuar en representación de Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, sede Aysén, consta en acta de sesión de directorio de dicha Fundación de fecha 10 de Julio del 2014, reducida a escritura pública con fecha 14 de agosto del 2014, ante notario público suplente de la décima octava notaria de Santiago, doña María Loreto Zaldívar Grass, Repertorio N° 11770/2014.

La personería de doña Karina Acevedo Auad, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén, consta en Decreto N° 13 de 1 de abril 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

  
**JUAN CRISTOBAL ROMERO  
BUCCICARDI**  
REPRESENTANTE LEGAL  
FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA  
HOGAR DE CRISTO



  
**KARINA ACEVEDO AUAD**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DE AYSÉN



**PÓLIZA DE GARANTÍA  
A PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA**



Original Asegurado

(POL 120170186)

**CONDICIONES PARTICULARES**

MAPFRE Seguros Generales S.A emite la presente poliza considerando la propuesta firmada y demas antecedentes proporcionados por tomador y/o asegurado, todos los cuales se entienden forman parte del contrato de seguro

**Identificación del Asegurado**

Nombre : **SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGION DE AYSÉN**  
Dirección : **GENERAL PARRA N° 326**  
Comuna : **COYHAIQUE** Ciudad : **COYHAIQUE** Rut : **60.103.003-9**

El pago de hasta la suma de: UF 213,00 que resulte adeudarle

**Identificación del Tomador**

Nombre : **FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**  
Dirección : **HOGAR DE CRISTO 3812**  
Comuna : **ESTACION CENTRAL** Ciudad : **SANTIAGO** Rut : **81.496.800-6**

Correspondiente a los perjuicios derivados del incumplimiento del Contrato o Convención que se individualiza a continuación:

**Objeto de Garantía**

GARANTIZAR EL COMPLETO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEGUNDO CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2022, PARA LA REGIÓN DE AYSÉN, ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DE AYSÉN Y FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO.

MONTO EN UF ES EL EQUIVALENTE DE \$6.990.000.

PÓLIZA DE GARANTÍA A PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA INCORPORADA AL DEPÓSITO DE PÓLIZAS BAJO EL CÓDIGO POL120170186.-

Continúa en página siguiente.

**Identificación de la Póliza**

Número : **330-22-00032989** Propuesta : **3302201194785**  
Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del **09-06-2022** Hasta las 12:00 hrs. del **31-03-2023** Días **295**

Para todos los efectos relacionados con este contrato, las partes señalan como domicilio especial la ciudad y comuna de COYHAIQUE COYHAIQUE

**Uso Exclusivo de la Compañía**

Sucursal PROCEN 14 de Junio de 2022.  
3302200032989-0-0-0-2

Cotización

**P.P. MAPFRE Seguros Generales S.A.**

El Asegurado y el Tomador se servirán leer y examinar la póliza debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación, si comprobaran que adolece de algún error o defecto.



Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile  
T# 600 700 4000 (desde celulares T# 56.2.694 7566) www.mapfre.cl

**PÓLIZA DE GARANTÍA  
A PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA**

**(POL 120170186)**

**Original Asegurado**

MAPFRE Seguros Generales S.A considerando: La propuesta de Seguro presentada por el tomador o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato conocidas y aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la póliza, asegura a:

**Poliza : 330-22-00032989**

**Objeto de Garantía**

MAPFRE SE ENCUENTRA VOLUNTARIAMENTE ADHERIDA AL CODIGO DE AUTORREGULACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, CUYO OBJETIVO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE, Y ESTA SUJETA AL COMPENDIO DE BUENAS PRACTICAS CORPORATIVAS, QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE NORMAS DESTINADAS A PROMOVER UNA ADECUADA RELACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS CON SUS CLIENTES.

COPIA DE ESTE COMPENDIO SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB [WWW.AACH.CL](http://WWW.AACH.CL)

ASIMISMO, MAPFRE HA ACEPTADO LA INTERVENCION DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO PARA RESOLVER ASUNTOS QUE SUS CLIENTES LE PRESENTEN, CON RELACION A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ELLA. LOS CLIENTES PUEDEN FORMALIZAR SUS PRESENTACIONES ANTE EL DEFENSOR DEL ASEGURADO, CUYAS RESOLUCIONES SON VINCULANTES PARA LA COMPAÑIA, UTILIZANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN LA PAGINA WEB [WWW.DDACHILE.CL](http://WWW.DDACHILE.CL)



Original Asegurado

Identificación de la Póliza			
Póliza	: 330-22-00032989	Propuesta	: 3302201194785
Número Endoso	: 0		
Vigencia Póliza	: Desde las 12:00 hrs. del 09-06-2022	Hasta las 12:00 hrs. del 31-03-2023	Días 295

Identificación del Asegurado			
Nombre	: SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGION DE AYSEN		
Dirección	: GENERAL PARRA N° 326		
Comuna	: COYHAIQUE	Ciudad	: COYHAIQUE
		Rut	: 60.103.003-9

Identificación del Tomador			
Nombre	: FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO		
Dirección	: HOGAR DE CRISTO 3812		
Comuna	: ESTACION CENTRAL	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 81.496.800-6

Identificación del Beneficiario			
Nombre	: SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGION DE AYSEN		
Dirección	: GENERAL PARRA N° 326		
Comuna	: COYHAIQUE	Ciudad	: COYHAIQUE
		Rut	: 60.103.003-9

Datos del Corredor	
Nombre	: DIRECTO
	Rut : 60.006-7

Importes			
Numero de Recibo:	40026887	Fecha Vcto.Recibo:	20-07-2022
Monto Asegurado :	213,00	Moneda	: UNIDAD DE FOMENTO
Tasa :	3,00	Prima Afecta :	3,00
Comisión Corredor:	0,00	Prima Exenta :	0,00
Gastos Estudio :	0,00	IVA :	0,57
Gastos Notariales :	0,00	Prima Total :	3,57

El presente documento forma parte integrante del contrato de seguro.  
 \* Los Gastos de Estudio corresponden a los costos de análisis de evaluación y/o renovación de la línea de crédito para pólizas de garantías, los cuales se cobrarán en la apertura y en cada renovación (Anual)..

**PÓLIZA DE GARANTÍA  
A PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA**



Copia Tomador

(POL 120170186)

**CONDICIONES PARTICULARES**

MAPFRE Seguros Generales S.A emite la presente póliza considerando la propuesta firmada y demas antecedentes proporcionados por tomador y/o asegurado, todos los cuales se entienden forman parte del contrato de seguro

**Identificación del Asegurado**

Nombre : SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGION DE AYSÉN  
Dirección : GENERAL PARRA N° 326  
Comuna : COYHAIQUE Ciudad : COYHAIQUE Rut : 60.103.003-9

El pago de hasta la suma de: UF 213,00 que resulte adeudarle

**Identificación del Tomador**

Nombre : FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO  
Dirección : HOGAR DE CRISTO 3812  
Comuna : ESTACION CENTRAL Ciudad : SANTIAGO Rut : 81.496.800-6

Correspondiente a los perjuicios derivados del incumplimiento del Contrato o Convención que se individualiza a continuación:

**Objeto de Garantía**

GARANTIZAR EL COMPLETO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEGUNDO CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2022, PARA LA REGIÓN DE AYSÉN, ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DE AYSÉN Y FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO.

MONTO EN UF ES EL EQUIVALENTE DE \$6.990.000.

PÓLIZA DE GARANTÍA A PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA INCORPORADA AL DEPÓSITO DE PÓLIZAS BAJO EL

Continúa en página siguiente.

**Identificación de la Póliza**

Número : 330-22-00032989 Propuesta : 3302201194785  
Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 09-06-2022 Hasta las 12:00 hrs. del 31-03-2023 Días 295

Para todos los efectos relacionados con este contrato, las partes señalan como domicilio especial la ciudad y comuna de COYHAIQUE COYHAIQUE

**Uso Exclusivo de la Compañía**

Sucursal PROCEN 14 de Junio de 2022.

3302200032989-0-0-0-2

Cotización



**P.P. MAPFRE Seguros Generales S.A.**

El Asegurado y el Tomador se servirán leer y examinar la póliza debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación, si comprobaran que adolece de algún error o defecto.

**PÓLIZA DE GARANTÍA  
A PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA****(POL 120170186)****Copia Tomador**

MAPFRE Seguros Generales S.A considerando: La propuesta de Seguro presentada por el tomador o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato conocidas y aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la póliza, asegura a:

**Poliza : 330-22-00032989****Objeto de Garantía**

CÓDIGO POL120170186.-

MAPFRE SE ENCUENTRA VOLUNTARIAMENTE ADHERIDA AL CODIGO DE AUTORREGULACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, CUYO OBJETIVO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE, Y ESTA SUJETA AL COMPENDIO DE BUENAS PRACTICAS CORPORATIVAS, QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE NORMAS DESTINADAS A PROMOVER UNA ADECUADA RELACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS CON SUS CLIENTES.

COPIA DE ESTE COMPENDIO SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB [WWW.AACH.CL](http://WWW.AACH.CL)

ASIMISMO, MAPFRE HA ACEPTADO LA INTERVENCION DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO PARA RESOLVER ASUNTOS QUE SUS CLIENTES LE PRESENTEN, CON RELACION A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ELLA. LOS CLIENTES PUEDEN FORMALIZAR SUS PRESENTACIONES ANTE EL DEFENSOR DEL ASEGURADO, CUYAS RESOLUCIONES SON VINCULANTES PARA LA COMPAÑIA, UTILIZANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN LA PAGINA WEB [WWW.DDACHILE.CL](http://WWW.DDACHILE.CL)



Copia Tomador

**Identificación de la Póliza**

Póliza : 330-22-00032989 Propuesta : 3302201194785  
Número Endoso : 0  
Vigencia Póliza : Desde las 12:00 hrs. del 09-06-2022 Hasta las 12:00 hrs. del 31-03-2023 Días 295

**Identificación del Asegurado**

Nombre : SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGION DE AYSEN  
Dirección : GENERAL PARRA N° 326  
Comuna : COYHAIQUE Ciudad : COYHAIQUE Rut : 60.103.003-9

**Identificación del Tomador**

Nombre : FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO  
Dirección : HOGAR DE CRISTO 3812  
Comuna : ESTACION CENTRAL Ciudad : SANTIAGO Rut : 81.496.800-6

**Identificación del Beneficiario**

Nombre : SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGION DE AYSEN  
Dirección : GENERAL PARRA N° 326  
Comuna : COYHAIQUE Ciudad : COYHAIQUE Rut : 60.103.003-9

**Datos del Corredor**

Nombre : DIRECTO Rut : 60.006-7

**Importes**

Numero de Recibo:	40026887	Fecha Vcto.Recibo:	20-07-2022
Monto Asegurado :	213,00	Moneda :	UNIDAD DE FOMENTO
Tasa :	3,00	Prima Afecta :	3,00
Comisión Corredor:	0,00	Prima Exenta :	0,00
Gastos Estudio :	0,00	IVA :	0,57
Gastos Notariales :	0,00	Prima Total :	3,57

El presente documento forma parte integrante del contrato de seguro.

\* Los Gastos de Estudio corresponden a los costos de análisis de evaluación y/o renovación de la línea de crédito para pólizas de garantías, los cuales se cobrarán en la apertura y en cada renovación (Anual)..

<b>FORMA DE PAGO</b>		<b>N° Póliza</b>	<b>Aplicación</b>
Datos del Contratante		330-22-00032989	0
<b>Razón Social</b>	: FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE		<b>Ramo</b>
<b>RUT</b>	: 814968006		GARANTIA
<b>Dirección</b>	: HOGAR DE CRISTO 3812		<b>Oficina</b>
<b>Comuna/Ciudad</b>	: ESTACION CENTRAL / SANTIAGO		PROCEN
<b>Fono</b>	: 5409300		<b>Fecha Vigencia</b>
		09-06-2022	<b>Fecha Emisión</b>
			14-06-2022

DETALLE DE LAS CUOTAS			
Sec.	Vencimiento	Situación	Valor
1/1	20-07-2022	PENDIENTE	3,57

SUPLEMENTO		PRIMA BRUTA
Tipo	Nro.	
Póliza	0	3,57

RESUMEN				
Moneda	Prima Bruta Total	Intereses	Descuento	Total a Pagar
UF	3,57	0,00	0,00	3,57

DATOS DEL CORREDOR	
Nombre	: DIRECTO PROCEN . RUT : 60.006-7

Vía de Pago	Banco / Adm.	N°Cta. Cte. / N° Tarjeta	N° Pagaré
GESTOR DIRECTO			

El no pago de una o más cuotas en las fechas convenidas facultará a la Compañía para cancelar el contrato, quedando el asegurado sin cobertura, conforme al procedimiento estipulado en las condiciones generales de la póliza contratada por el asegurado.

La aceptación de este documento por una persona distinta al asegurado no constituye novación ni exime al asegurado de sus obligaciones, especialmente la del pago de la prima.

Si usted no recibe el aviso de cobranza oportunamente, deberá concurrir a pagar a cualquier oficina de MAPFRE.

La presente forma de pago es parte integrante del contrato de seguro suscrito entre las partes, contenido en la póliza arriba individualizada y de los suplementos o endosos posteriores que afecten a dicha póliza.

**DOCUMENTACION DE POLIZA CONFIRMADA**

FIRMA ACEPTANTE

Santiago, 14 de Junio de 2022.



\_Hola Ivalu Zuloaga Winter de Secretaría Ministerial de

Desarrollo Social - Aysén usted se encuentra conectado.

Para finalizar haga click [aquí](#).

Inicio	Convocatorias	Vista Supervisor	Directorio	Configuración	Administración	Ayuda	Salir
--------	---------------	------------------	------------	---------------	----------------	-------	-------

## Convocatoria "Segundo Concurso Plan de Invierno 2021"

Programa: Subsecretaria de Servicios Sociales Programa Noche Digna

Fecha Presentación de Proyecto :

Meses en Ejecución: 7

13-05-2021

### Ejecutor Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo - Sede Aysén

Fecha Inicio Ejecución :

Monto Asignado: Ch\$110.160.000

14-06-2021

Entidad Coordinadora/Supervisora: Secretaría Ministerial de Desarrollo Social - Aysén

Fecha Término Ejecución :

Encargado: Francisco Javier Lara Acevedo

13-01-2022

Datos legales al momento de la firma del convenio

Fecha Prórroga Ejecución :

- Representante Legal Supervisor: Marcelo Jélvez Cárdenas
- Representante Legal Ejecutor: Francisco Javier Lara Acevedo

No tiene prórroga

Presentado: 1 vez

Presentado el: 13-05-2021

Prórroga: Este proyecto no tiene prórroga

## El proyecto se encuentra en la Fase de Cierre

**Indicaciones Generales:** Durante esta fase, se debe terminar con las presentaciones de documentos pendientes y confirmar la recepción de las cuotas, una vez se hayan entregado todos los documentos requeridos y confirmado todas las cuotas se podría ingresar la resolución de cierre

**Que Sigue ?** El proyecto cumple con todas las condiciones para el cierre administrativo



El proyecto ha cumplido correctamente con las entregas de documentos y las actividades de cuota, y puede realizar el cierre administrativo.



### Documentos que debe subir el Ejecutor

Docs.Postulaci3n	Distribuci3n Presupuestaria	Rendiciones	Informes Digitales	Docs.Convocatoria
Historial	Cuotas	Convenio	Supervisiones	Tareas Pendientes

Total Proyecto: \$ 110.160.000  
 Total Distribuido: \$ 110.160.000  
 Total Transferido: \$ 110.160.000  
 Rendido hasta hoy: \$ 102.093.436  92%  
 Saldo por rendir: \$ 8.066.564  
 Monto rectificado: \$ 0

## Detalle por Modalidad

- » [Cupo de Invierno 1](#)
- » [Cupo de Invierno 2](#)
- » [Ruta 1](#)

## Informe financiero final

» [Informe financiero final](#)

- El ejecutor Yasna Alvarez Torres envió el informe al supervisor el 22 jun 22 10:38.
- El supervisor Ivalu Zuloaga Winter aprobó el informe el 23 jun 22 11:36.

» [Ver todos los movimientos de rendición](#)

» [Ver todas las rendiciones](#)

● **Rendiciones mensuales (8 presentadas, 8 aprobadas, 8 esperadas, cumplimiento 100 %)**

- Junio 2021** rendido \$ 1.203.074 (Aprobados: \$ 1.203.074 ) ✓
- Julio 2021** rendido \$ 13.154.955 (Aprobados: \$ 13.154.955 ) ✓
- Agosto 2021** rendido \$ 22.364.658 (Aprobados: \$ 22.364.658 ) ✓
- Septiembre 2021** rendido \$ 5.250.717 (Aprobados: \$ 5.250.717 ) ✓
- Octubre 2021** rendido \$ 19.704.329 (Aprobados: \$ 19.704.329 ) ✓
- Noviembre 2021** rendido \$ 18.802.717 (Aprobados: \$ 18.802.717 ) ✓
- Diciembre 2021** rendido \$ 15.119.208 (Aprobados: \$ 15.119.208 ) ✓
- Enero 2022** rendido \$ 6.493.778 (Aprobados: \$ 6.493.778 ) ✓

Ministerio de Desarrollo Social, División de Promoción y Protección Social [sigec@desarrollosocial.cl](mailto:sigec@desarrollosocial.cl)  
 Desarrollado por Ministerio de Desarrollo Social; <http://www.mds.cl>

Usa  chrome

[Ir la Inicio](#)

\_Hola Ivalu Zuloaga Winter de **Secretaría Ministerial de**

**Desarrollo Social - Aysén** usted se encuentra conectado.  
Para finalizar haga click [aquí](#).

Inicio	Convocatorias	Vista Supervisor	Directorio	Configuración	Administración	Ayuda	Salir
--------	---------------	------------------	------------	---------------	----------------	-------	-------

## Convocatoria "Primer Concurso Plan de Invierno"

**Programa:** Subsecretaria de Servicios Sociales Programa Noche Digna

Fecha Presentación de Proyecto :

**Meses en Ejecución:** 9

**02-03-2021**

### ● Ejecutor **Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo - Sede Aysén**

Fecha Inicio Ejecución :

**09-04-2021**

**Monto Asignado:** Ch\$94.141.575

**Entidad Coordinadora/Supervisora:** Secretaría Ministerial de Desarrollo Social - Aysén

**Encargado:** Francisco Javier Lara Acevedo

Fecha Término Ejecución :

**10-01-2022**

Datos legales al momento de la firma del convenio

Fecha Prórroga Ejecución :

**No tiene prórroga**

- **Representante Legal Supervisor:** Marcelo Jélvez Cárdenas
- **Representante Legal Ejecutor:** Francisco Javier Lara Acevedo

**Presentado:** 1 vez

Presentado el: 02-03-2021

**Prórroga:** Este proyecto no tiene prórroga

[Agregar Prórroga](#)

## El proyecto se encuentra en la Fase de Cierre

**Indicaciones Generales:** Durante esta fase, se debe terminar con las presentaciones de documentos pendientes y confirmar la recepción de las cuotas, una vez se hayan entregado todos los documentos requeridos y confirmado todas las cuotas se podría ingresar la resolución de cierre

**Que Sigue ?** El proyecto cumple con todas las condiciones para el cierre administrativo



El proyecto ha cumplido correctamente con las entregas de documentos y las actividades de cuota, y puede realizar el cierre administrativo.

[Ingresar Cierre Administrativo](#)

[+ más opciones](#)

### Documentos que debe subir el Ejecutor

Docs.Postulaci3n	Distribuci3n Presupuestaria	Rendiciones	Informes Digitales	Docs.Convocatoria
Historial	Cuotas	Convenio	Supervisiones	Tareas Pendientes

Total Proyecto: \$ 94.141.575  
 Total Distribuido: \$ 94.141.575  
 Total Transferido: \$ 94.141.575  
 Rendido hasta hoy: \$ 92.032.952  97%  
 Saldo por rendir: \$ 2.108.623  
 Monto rectificado: \$ 0

## Detalle por Modalidad

» [Albergue 1](#)**Informe financiero final**» [Informe financiero final](#)

- El ejecutor Yasna Alvarez Torres envió el informe al supervisor el 13 jun 22 15:7.
- El supervisor Ivalu Zuloaga Winter aprobó el informe el 15 jun 22 8:58.

» [Ver todos los movimientos de rendición](#)» [Ver todas las rendiciones](#)● **Rendiciones mensuales (10 presentadas, 10 aprobadas, 10 esperadas, cumplimiento 100 %)**

**Abril 2021** rendido \$ 5.350.833 (Aprobados: \$ 5.350.833 ) ✓  
**Mayo 2021** rendido \$ 9.538.331 (Aprobados: \$ 9.538.331 ) ✓  
**Junio 2021** rendido \$ 9.357.246 (Aprobados: \$ 9.357.246 ) ✓  
**Julio 2021** rendido \$ 7.924.645 (Aprobados: \$ 7.924.645 ) ✓  
**Agosto 2021** rendido \$ 7.951.986 (Aprobados: \$ 7.951.986 ) ✓  
**Septiembre 2021** rendido \$ 5.264.319 (Aprobados: \$ 5.264.319 ) ✓  
**Octubre 2021** rendido \$ 5.998.056 (Aprobados: \$ 5.998.056 ) ✓  
**Noviembre 2021** rendido \$ 12.845.295 (Aprobados: \$ 12.845.295 ) ✓  
**Diciembre 2021** rendido \$ 19.185.332 (Aprobados: \$ 19.185.332 ) ✓  
**Enero 2022** rendido \$ 8.616.909 (Aprobados: \$ 8.616.909 ) ✓

Ministerio de Desarrollo Social, División de Promoción y Protección Social [sigec@desarrollosocial.cl](mailto:sigec@desarrollosocial.cl)  
 Desarrollado por Ministerio de Desarrollo Social; <http://www.mds.cl>

Usa  chrome[Ir la Inicio](#)



Hola Ivalu Zuloaga Winter de Secretaría Ministerial de

Desarrollo Social - Aysén usted se encuentra conectado.  
Para finalizar haga click [aquí](#).

Inicio	Convocatorias	Vista Supervisor	Directorio	Configuración	Administración	Ayuda	Salir
--------	---------------	------------------	------------	---------------	----------------	-------	-------

## Convocatoria "Plan de Invierno – Zona Austral – TRATO DIRECTO"

**Programa:** Subsecretaría de Servicios Sociales Programa Noche Digna

Fecha Presentación de Proyecto :

**Meses en Ejecución:** 12

17-04-2020

**Ejecutor Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo - Sede Aysén**

Fecha Inicio Ejecución :

30-04-2020

**Monto Asignado:** Ch\$68.723.360 Cuota Suplementaria: Ch\$47.771.000

**Entidad Coordinadora/Supervisora:** Secretaría Ministerial de Desarrollo Social - Aysén

**Encargado:** Francisco Javier Lara Acevedo

Fecha Término Ejecución :

16-04-2021

Datos legales al momento de la firma del convenio

- **Representante Legal Supervisor:** Marcelo Jélvez Cárdenas
- **Representante Legal Ejecutor:** Francisco Javier Lara Acevedo

Fecha Prórroga Ejecución :

No tiene prórroga

**Presentado:** 1 vez

*Presentado el:* 17-04-2020

**Prórroga:** Este proyecto no tiene prórroga

[Agregar Prórroga](#)

### El proyecto se encuentra en la Fase de Cierre

**Indicaciones Generales:** Durante esta fase, se debe terminar con las presentaciones de documentos pendientes y confirmar la recepción de las cuotas, una vez se hayan entregado todos los documentos requeridos y confirmado todas las cuotas se podría ingresar la resolución de cierre

**Que Sigue ?** El proyecto cumple con todas las condiciones para el cierre administrativo



El proyecto ha cumplido correctamente con las entregas de documentos y las actividades de cuota, y puede realizar el cierre administrativo.

[Ingresar Cierre Administrativo](#)

[+ más opciones](#)

#### Documentos que debe subir el Ejecutor

Docs.Postulaci3n	Distribuci3n Presupuestaria	Rendiciones	Informes Digitales	Docs.Convocatoria
Historial	Cuotas	Convenio	Supervisiones	Tareas Pendientes

---

**Ministerio de Desarrollo Social**, División de Promoción y Protección Social [sigec@desarrollosocial.cl](mailto:sigec@desarrollosocial.cl)  
Desarrollado por Ministerio de Desarrollo Social; <http://www.mds.cl>

Usa  chrome

[Ir la Inicio](#)



Hola Ivalu Zuloaga Winter de Secretaría Ministerial de

Desarrollo Social - Aysén usted se encuentra conectado.  
Para finalizar haga click [aquí](#).

Inicio	Convocatorias	Vista Supervisor	Directorio	Configuración	Administración	Ayuda	Salir
--------	---------------	------------------	------------	---------------	----------------	-------	-------

### Convocatoria "Plan de Invierno – Zona Sur – TRATO DIRECTO II"

Programa: Subsecretaria de Servicios Sociales Programa Noche Digna

Fecha Presentación de Proyecto :

Meses en Ejecución: 7

05-05-2020

**Ejecutor Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo - Sede Aysén**

Fecha Inicio Ejecución :

03-06-2020

Monto Asignado: Ch\$38.600.000

Entidad Coordinadora/Supervisora: Secretaría Ministerial de Desarrollo Social - Aysén

Fecha Término Ejecución :

Encargado: Francisco Javier Lara Acevedo

01-01-2021

Datos legales al momento de la firma del convenio

- Representante Legal Supervisor: Marcelo Jélvez Cárdenas
- Representante Legal Ejecutor: Francisco Javier Lara Acevedo

Fecha Prórroga Ejecución :

Presentado: 1 vez

**La etapa de ejecución se encuentra finalizada**

Presentado el: 05-05-2020

**El proyecto ha finalizado**  
Timbre de Cierre Administrativo

Resolución de Cierre Administrativo: 207 del 22 mar 2022

Documento Escaneado: [scan\\_3215.pdf](#)

[Editar Cierre Administrativo](#)

#### Información de Reintegro

Monto Reintegrado: Ch\$1.953.731  
Código SIGFE: 756-2021

Docs.Postulación	Distribución Presupuestaria	Rendiciones	Informes Digitales	Docs.Convocatoria
Historial	Cuotas	Convenio	Docs. Ejecución	Supervisiones
			Tareas Pendientes	

**Total Proyecto:** \$ 38.600.000  
**Total Distribuido:** \$ 38.600.000  
**Total Transferido:** \$ 38.600.000  
**Rendido hasta hoy:** \$ 36.646.269  94%  
**Saldo por rendir:** \$ 1.953.731  
**Monto rectificado:** \$ 0

Detalle por Modalidad  
 » [Albergue 1](#)

## Informe financiero final

### » Informe financiero final

- El ejecutor Yasna Alvarez Torres envió el informe al supervisor el 12 jul 21 13:58.
- El supervisor Ivalu Zuloaga Winter aprobó el informe el 16 ago 21 10:41.

» Ver todos los movimientos de rendición

» Ver todas las rendiciones

### ● Rendiciones mensuales (8 presentadas, 8 aprobadas, 8 esperadas, cumplimiento 100 %)

**Junio 2020** rendido \$ 4.396.786 (Aprobados: \$ 4.396.786 ) ✓

**Julio 2020** rendido \$ 6.236.634 (Aprobados: \$ 6.236.634 ) ✓

**Agosto 2020** rendido \$ 3.623.391 (Aprobados: \$ 3.623.391 ) ✓

**Septiembre 2020** rendido \$ 5.401.391 (Aprobados: \$ 5.401.391 ) ✓

**Octubre 2020** rendido \$ 4.197.175 (Aprobados: \$ 4.197.175 ) ✓

**Noviembre 2020** rendido \$ 5.940.483 (Aprobados: \$ 5.940.483 ) ✓

**Diciembre 2020** rendido \$ 6.200.821 (Aprobados: \$ 6.200.821 ) ✓

**Enero 2021** rendido \$ 649.588 (Aprobados: \$ 649.588 ) ✓

Ministerio de Desarrollo Social, División de Promoción y Protección Social [sigec@desarrollosocial.cl](mailto:sigec@desarrollosocial.cl)  
Desarrollado por Ministerio de Desarrollo Social, <http://www.mds.cl>

Usa  chrome

[Ir la Inicio](#)



\_Hola Ivalu Zuloaga Winter de **Secretaría Ministerial de**

**Desarrollo Social - Aysén** usted se encuentra conectado.  
Para finalizar haga click [aquí](#).

- Inicio
- Convocatorias
- Vista Supervisor
- Directorio
- Configuración
- Administración
- Ayuda
- Salir

## Convocatoria "Plan de Invierno – Zona Centro Sur – TRATO DIRECTO"

**Programa:** Subsecretaria de Servicios Sociales Programa Noche Digna

Fecha Presentación de Proyecto :

**Meses en Ejecución:** 7

**27-04-2020**

● **Ejecutor Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo - Sede Aysén**

Fecha Inicio Ejecución :

**15-05-2020**

**Monto Asignado:** Ch\$38.600.000

**Entidad Coordinadora/Supervisora:** Secretaría Ministerial de Desarrollo Social - Aysén

Fecha Término Ejecución :

**Encargado:** Francisco Javier Lara Acevedo

**01-01-2021**

Datos legales al momento de la firma del convenio

- **Representante Legal Supervisor:** Marcelo Jélvez Cárdenas
- **Representante Legal Ejecutor:** Francisco Javier Lara Acevedo

Fecha Prórroga Ejecución :

**Presentado:** 1 vez

**La etapa de ejecución se encuentra finalizada**

*Presentado el: 27-04-2020*

**El proyecto ha finalizado**  
*Timbre de Cierre Administrativo*

**Resolución de Cierre Administrativo:** 208 del 22 mar 2022

**Documento Escaneado:** [scan\\_3214.pdf](#)

[Editar Cierre Administrativo](#)

### Información de Reintegro

**Monto Reintegrado:** Ch\$1.415.810  
**Código SIGFE:** 756-2021

Docs.Postulaci3n	Distribuci3n Presupuestaria	Rendiciones	Informes Digitales	Docs.Convocatoria	
Historial	Cuotas	Convenio	Docs. Ejecuci3n	Supervisiones	Tareas Pendientes

**Total Proyecto:** \$ 38.600.000

**Total Distribuido:** \$ 38.600.000

**Total Transferido:** \$ 38.600.000

**Rendido hasta hoy:** \$ 37.184.190  96%

**Saldo por rendir:** \$ 1.415.810

**Monto rectificad:** \$ 0

**Detalle por Modalidad**

» [Albergue 1](#)

## Informe financiero final

### » Informe financiero final

- El ejecutor Yasna Alvarez Torres envió el informe al supervisor el 5 oct 21 9:42.
- El supervisor Ivalu Zuloaga Winter aprobó el informe el 5 nov 21 16:13.

» Ver todos los movimientos de rendición

» Ver todas las rendiciones

### ● Rendiciones mensuales (8 presentadas, 8 aprobadas, 8 esperadas, cumplimiento 100 %)

**Junio 2020** rendido \$ 652.757 (Aprobados: \$ 652.757 ) ✓

**Julio 2020** rendido \$ 4.909.535 (Aprobados: \$ 4.909.535 ) ✓

**Agosto 2020** rendido \$ 4.398.175 (Aprobados: \$ 4.398.175 ) ✓

**Septiembre 2020** rendido \$ 5.038.777 (Aprobados: \$ 5.038.777 ) ✓

**Octubre 2020** rendido \$ 6.783.409 (Aprobados: \$ 6.783.409 ) ✓

**Noviembre 2020** rendido \$ 7.237.724 (Aprobados: \$ 7.237.724 ) ✓

**Diciembre 2020** rendido \$ 7.038.922 (Aprobados: \$ 7.038.922 ) ✓

**Enero 2021** rendido \$ 1.124.891 (Aprobados: \$ 1.124.891 ) ✓



\_Hola Ivalu Zuloaga Winter de Secretaría Ministerial de

Desarrollo Social - Aysén usted se encuentra conectado.

Para finalizar haga click [aquí](#).

Inicio	Convocatorias	Vista Supervisor	Directorio	Configuración	Administración	Ayuda	Salir
--------	---------------	------------------	------------	---------------	----------------	-------	-------

## Convocatoria "Plan de Invierno – Zona Sur – TRATO DIRECTO"

Programa: Subsecretaria de Servicios Sociales Programa Noche Digna

Fecha Presentación de Proyecto :

Meses en Ejecución: 7

26-04-2020

### ● Ejecutor Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo - Sede Aysén

Fecha Inicio Ejecución :

Monto Asignado: Ch\$57.375.000

15-05-2020

Entidad Coordinadora/Supervisora: Secretaría Ministerial de Desarrollo Social - Aysén

Fecha Término Ejecución :

Encargado: Francisco Javier Lara Acevedo

02-12-2020

Datos legales al momento de la firma del convenio

Fecha Prórroga Ejecución :

- Representante Legal Supervisor: Marcelo Jélvez Cárdenas
- Representante Legal Ejecutor: Francisco Javier Lara Acevedo

Presentado: 1 vez

La etapa de ejecución se encuentra finalizada

Presentado el: 26-04-2020

### El proyecto ha finalizado

Timbre de Cierre Administrativo

Resolución de Cierre Administrativo: 209 del 22 mar 2022

Documento Escaneado: [scan\\_3213.pdf](#)


### Información de Reintegro

Monto Reintegrado: Ch\$588.144

Código SIGFE: 1377-2020 1307-2021

Docs.Postulación	Distribución Presupuestaria	Rendiciones	Informes Digitales	Docs.Convocatoria	
Historial	Cuotas	Convenio	Docs. Ejecución	Supervisiones	Tareas Pendientes
Total Proyecto: \$ 57.375.000 Total Distribuido: \$ 57.375.000 Total Transferido: \$ 57.375.000 Rendido hasta hoy: \$ 56.786.856 <input type="text" value="98%"/> Saldo por rendir: \$ 588.144 Monto rectificado: \$ 0			Detalle por Modalidad » <a href="#">Ruta 1</a> » <a href="#">Ruta 2</a>		

## Informe financiero final

### » Informe financiero final

- El ejecutor Yasna Alvarez Torres envió el informe al supervisor el 29 oct 21 9:27.
- El supervisor Ivalu Zuloaga Winter aprobó el informe el 5 nov 21 16:4.

» Ver todos los movimientos de rendición

» Ver todas las rendiciones

### ● Rendiciones mensuales (8 presentadas, 8 aprobadas, 8 esperadas, cumplimiento 100 %)

- Mayo 2020 rendido \$ 592.233 (Aprobados: \$ 592.233 ) ✓
- Junio 2020 rendido \$ 6.475.729 (Aprobados: \$ 6.475.729 ) ✓
- Julio 2020 rendido \$ 11.864.970 (Aprobados: \$ 11.864.970 ) ✓
- Agosto 2020 rendido \$ 11.187.908 (Aprobados: \$ 11.187.908 ) ✓
- Septiembre 2020 rendido \$ 7.251.567 (Aprobados: \$ 7.251.567 ) ✓
- Octubre 2020 rendido \$ 6.480.446 (Aprobados: \$ 6.480.446 ) ✓
- Noviembre 2020 rendido \$ 9.831.658 (Aprobados: \$ 9.831.658 ) ✓
- Diciembre 2020 rendido \$ 3.102.345 (Aprobados: \$ 3.102.345 ) ✓



Hola Ivalu Zuloaga Winter de **Secretaría Ministerial de Desarrollo Social - Aysén** usted se encuentra conectado.  
Para finalizar haga click [aquí](#).

Inicio	Convocatorias	Vista Supervisor	Directorio	Configuración	Administración	Ayuda	Salir
--------	---------------	------------------	------------	---------------	----------------	-------	-------

## Organización "Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo - Sede Aysén"

Nombre : Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo - Sede Aysén

Tipo Org : Fundación de Beneficencia

RUT : 81.496.800-6

Domicilio	
Dirección	: Calle Av. Simpson 759
Comuna	: Coyhaique

### Convocatorias

#### Año 2011

- [Apoyo Psicosocial a Personas en Situación de Calle 2011](#), Cerrado

#### Año 2012

- [Apoyo Psicosocial a Personas en Situación de Calle 2012](#), Cerrado

#### Año 2013

- [Cuarto Concurso Centros Temporales para la Superación - Noche Digna - Centro Día AYSÉN](#), *Ingresar Resultado Evaluación*
- [Personas en Situación de Calle](#), Cerrado

#### Año 2014

- [Personas en Situación de Calle 2014](#), Cerrado
- [Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle 2014](#), Cerrado
- [Personas en Situación de Calle Arrastre Segundo Período](#), Cerrado

#### Año 2015

- [Personas en Situación de Calle 2015](#), Cerrado
- [Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle 2015](#), Cerrado
- [Personas en Situación de Calle Arrastre Segundo Período](#), Cerrado

#### Año 2016

- [Arrastre Programa Calle 2015](#), Cerrado
- [Programa Calle 2016](#), Cerrado
- [Plan de Invierno 2016](#), Cerrado

#### Año 2017

- [Personas en Situación de Calle Trato Directo 2017](#), Cerrado
- [Plan de Invierno EXTREMO SUR](#), Cerrado
- [Programa Calle Arrastre 2016](#), Cerrado

#### Año 2018

- [Plan de Invierno 2018 Extremo Sur](#), Cerrado
- [Programa Calle Arrastre 2017- Trato Directo](#), Cerrado
- [Programa de Apoyo para Personas en Situación de Calle 2018](#), Cerrado

#### Año 2019

- [Plan de Invierno - Zona Centro Sur](#), Cerrado
- [Programa Calle 2019](#), Cerrado
- [Programa Calle Arrastre 2018](#), Cerrado

#### Año 2020

- [Plan de Invierno - Zona Sur - TRATO DIRECTO](#), Cerrado
- [Plan de Invierno - Zona Centro Sur - TRATO DIRECTO](#), Cerrado
- [Plan de Invierno - Zona Sur - TRATO DIRECTO II](#), Cerrado
- [Plan de Invierno - Zona Austral - TRATO DIRECTO](#), **Fase de cierre**
- [Programa Calle Arrastre 2019](#), Cerrado

**Año 2021**

- Segundo Concurso Plan de Invierno 2021, **Fase de cierre**
- Primer Concurso Plan de Invierno, **Fase de cierre**
- ? Programa Calle 2021, *La Invitación fue Cancelada*
- Programa Calle 2021 B, **Ejecutar el proyecto**
- Programa Calle 2021-Trato Directo, **Ejecutar el proyecto**

**Año 2022**

- ? Segundo Concurso Plan Protege Calle 2022, **Ingresar resolución y refrendación**

**Unidades Organizacionales****1. Fundación**

1.  [Ana Del Carmen Briceño Fuentes](#) (Ejecutor)
2.  [Andrea Ivón García Fernández](#) (Ejecutor)
3.  [Camila Alejandra Arriagada Zapata](#) (Ejecutor)
4.  [Carla Daniela Oyarzo Almendra](#) (Ejecutor)
5.  [Claudia Celeste Silva Smith](#) (Ejecutor)
6.  [Claudia Pamela Oyarzo Zanzana](#) (Ejecutor)
7.  [Cristian Andrés Macías Bravo](#) (Ejecutor)
8.  [Cristóbal Alejandro Ortiz Santibáñez](#) (Ejecutor)
9.  [Domingo Mondaca Bustamante](#) (Representante Legal, Ejecutor)
10.  [Drasva Rade](#) (Ejecutor)
11.  [Francisco Ignacio Valdés Moscoso](#) (Ejecutor)
12.  [Francisco Javier Lara Acevedo](#) (Representante Legal, Ejecutor)
13.  [Ivette Manríquez Guenante](#) (Ejecutor)
14.  [Kristell Beatriz Rolack Mellado](#) (Ejecutor)
15.  [Laura Liberona Cardenas](#) (Ejecutor)
16.  [Lucio Enrique Leiva Cáceres](#) (Ejecutor)
17.  [Luis Cisternas Ramírez](#) (Ejecutor)
18.  [Marcela Alejandra Ramírez Ramírez](#) (Ejecutor)
19.  [Marcela Febrero Caceres](#) (Ejecutor)
20.  [Roberto Ignacio Velásquez Guenel](#) (Ejecutor)
21.  [Rocío Del Alba Millaray Pérez Rodríguez](#) (Ejecutor)
22.  [Rodrigo Vidal Sanchez](#) (Representante Legal)
23.  [Soledad Gallardo Arteaga](#) (Ejecutor)
24.  [Tamara Andrea Ríos Cancino](#) (Correo, Ejecutor)
25.  [Tatiana Plá Alvarez](#) (Ejecutor)
26.  [Yasna Alvarez Torres](#) (Ejecutor)

**Encargados de Programa**

No hay información

**ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL**

No hay información

**Acompañamiento Psicosocial 2018**

No hay información

**Acompañamiento Psicosocial 2018**

No hay información

**ACOMPANAMIENTO SOCIOLABORAL**

No hay información

**ACOMPANAMIENTO SOCIOLABORAL**



Santiago, 09 de Mayo de 2022.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 355**

**A: COORDINADORA (S) UNIDAD DE GESTION INTERNA – DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**DE: JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

De acuerdo a lo solicitado en memorándum N°2269/2022 del 09/05/2022, informo a usted que existe disponibilidad presupuestaria, para financiar Segundo Concurso Plan Protege Calle del Programa Noche Digna año 2022, por lo siguiente:

- ✓ Región de Aysén / Cupo de Invierno Ruta Social / Coyhaique y Puerto Aysén \$ 139.800.000.-

Programa Presupuestario	Unidad Demandante	Asignación Presupuestaria		Estructura Presupuestaria / Componente	Monto del CDP
		Código	Denominación		
21 – 01 – 01 Subsecretaría de Servicios Sociales Región de Aysén	Región de Aysén	24 – 03 – 998	Programa Noche Digna	Transferencias Corrientes / Inversión	\$ 139.800.000.-

Por lo que procede continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Saluda atentamente a usted,



**URSULA CUEVAS ARISMENDI**  
**JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

UCA/agv

**Distribución**

- Departamento de Administración Interna
- Archivo Presupuesto

**FOLIO N° 00112**

**EXPEDIENTE N° 42745/2022**



REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES  
 DIVISION PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL  
 E42745/2022

Memorandum : 2269/2022  
 SSS N°  
 MAT. : Solicita gestionar CDP para financiar 2°  
 Concurso Plan Protege Calle, Programa  
 Noche Digna 2022 en la Región de  
 Aysén.  
 Santiago, 09/05/2022

DE : ANGELICA SANCHEZ ALVAREZ - COORDINADORA (S) UNIDAD DE GESTIÓN INTERNA - UNIDAD DE GESTION INTERNA  
 A : URSULA CUEVAS - JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA

<b>Antecedentes</b>	
Fecha Solicitud	Mayo 06 de 2022
Unidad Solicitante	Unidad de Gestión Interna
Código / Nombre Unidad Demandante	21 - 01 - 01 Subsecretaría de Servicios Sociales / Ley de Presupuesto N°21.395/2022
<b>Monto Total</b>	\$ 139.800.000.-
Código	24.03.998
Denominación	Programa Noche Digna
<b>Documentos Adjuntos</b>	Memorándum 2256/2022

**Detalle:** Solicito a usted gestionar la emisión de CDP por un monto de **\$139.800.000.-** correspondiente a financiar Segundo Concurso Plan Protege Calle del Programa Noche Digna año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa Presupuestario	Asignación Presupuestaria	Unidad Demandante	Estructura Presupuestaria/ Componente	Dispositivo	Monto CDP
21-01-01	24-03-998	Región Aysén	Transferencias Corrientes / Inversión	Cupo de Invierno	\$139.800.000
Subsecretaria de Servicios Sociales	Programa Noche Digna	Oferta regular		Ruta Social	
Región Aysén				Coyhaique y Puerto Aysén	
				Plan Protege Calle	

Sin otro particular, se despide atentamente,

ANGELICA SANCHEZ ALVAREZ  
 COORDINADORA (S) UNIDAD DE GESTIÓN INTERNA  
 UNIDAD DE GESTION INTERNA

ASA / glr

DISTRIBUCION:

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799

## Ivalu Zuloaga

---

**De:** Pilar Mackarena Retamal Siefert  
**Enviado el:** jueves, 30 de junio de 2022 14:46  
**Para:** Monica Gallardo  
**CC:** Ivalu Zuloaga  
**Asunto:** RV: Informe Planificación  
**Datos adjuntos:** informe de planificación\_Plan Invierno 2022.xlsx

Señora Monica

Junto con saludar, adjunto informe de planificación de Hogar de cristo para anexar y poder realizar procesos de transferencia .

Saludos

---

**De:** Garcia Fernandez Andrea Ivon <agarciaf@hogardecristo.cl>  
**Enviado el:** jueves, 30 de junio de 2022 13:02  
**Para:** Pilar Mackarena Retamal Siefert <PRetamal@desarrollosocial.gob.cl>  
**Asunto:** Informe Planificación

[ADVERTENCIA: HA RECIBIDO UN CORREO EXTERNO. Recuerde verificar cuidadosamente el remitente y NO abrir enlaces, vínculos, imágenes o descargar archivos adjuntos que lleguen desde direcciones desconocidas o correos no solicitados. Ante dudas y consultas comunicarse con el Oficial de Seguridad o el Área de Soporte. ]

Estimada Pilar

Adjunto lo requerido.

Saludos,

**"LAS PERSONAS AQUÍ SE PREOCUPAN POR SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO".**

**N°12** en  
el ranking

# INFORME DE PLANIFICACIÓN 2022

CRONOGRAMA	ACTIVIDADES (señalar acciones previstas)	RESPONSABLE (señalar quién será responsable)	OBSERVACIONES
I. ETAPA DE INSTALACIÓN (Duración definida en el convenio)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementación de mobiliario</li> <li>2. Compra artículos de aseo y tocador usuarios</li> <li>3. Compra de Abarrotes</li> <li>4. Compra Artículos de aseo industrial</li> <li>5. Reclutamiento y selección de funcionarios</li> <li>6. Contratación de funcionarios</li> <li>7. Contratación servicio aseo y sanitización</li> </ol>	Jefa Hospedería Jefa Hospedería Jefa Hospedería Jefa Hospedería Jefa Hospedería Jefa Hospedería Jefa Hospedería	
II. ENTREGA DE SERVICIOS (duración definida en el convenio)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recepción, control de temperatura y cumplimiento protocolo covid-19</li> <li>2. Ingreso de participantes y entrega de prestaciones en puntos calle</li> <li>3. Acompañamiento a participantes (Médicos u otros)</li> <li>4. Búsqueda y entrega de información a participantes respecto a beneficios sociales</li> <li>5. Registro de prestaciones entregadas</li> <li>6. Coordinación, reuniones y mesas de trabajo con instituciones y redes de apoyo a línea calle</li> <li>7. Reporte en plataforma noche día y elaboración de informes en SIGEC</li> </ol>	Monitor/a Social Monitor/a Social Monitor/a Social Jefa de Hospedería Monitor Social Monitor Social/Jefa de Hospedería Jefe/a de Hospedería	
III. CIERRE (Duración definida en el convenio)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Información de cierre de dispositivos</li> <li>2. Información actualizada de participantes de Plan Invierno 2022</li> <li>3. Entrega de informe de cierre</li> <li>4. Aplicación de encuesta de satisfacción a participantes de los dispositivos.</li> <li>5.</li> <li>6.</li> <li>7.</li> </ol>	Jefe/a de Hospedería Jefe/a de Hospedería Jefe/a de Hospedería Jefa/a de Hospedería y Monitor/a Social	